



Tecámac
CIUDAD SEGURA Y PRÓSPERA
— AYUNTAMIENTO 2019 - 2021 —

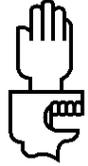
GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO:2021

No. 31

1 de Noviembre de 2021



CONTENIDO

Sesiones de cabildo celebradas en el mes de octubre del año 2021, por el H. Ayuntamiento de Tecámác.

ÍNDICE

	PÁGINA
Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 4 de octubre de 2021. 4
Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 12 de octubre de 2021. 12
Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 14 de octubre de 2021. 24
Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de octubre de 2021. 28
Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de octubre de 2021. 34
Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 30 de octubre de 2021. 49

Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 04 de octubre de 2021.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 14 horas con 15 minutos del día 4 de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron por medio de videoconferencia, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor, y Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2021**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de cabildo, celebrada el 22 de septiembre de 2021.
- III.** Aprobación del Orden del Día.
- IV.** Informe del Contingente de litigios y asuntos laborales en contra del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.
- V.** Presentación de asuntos y turno a comisiones.
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación para incorporar a la infraestructura vial local una fracción de terreno del lote ubicada en calle Hidalgo esquina con calle Nuevo México, Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México.
- VII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento del Titular de la Dirección General de Educación y Cultura.
- VIII.** Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes 13 ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

Se informa de la ausencia justificada del C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.

Se hace constar la inasistencia de la C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora.

II. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de septiembre del año 2021, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General.

Haciéndose constar que no se registran Asuntos Generales.

Se somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV Ter. del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta ante esta asamblea edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios laborales en contra del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, por el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2021, en los siguientes términos:

	01 de enero de 2019	30 de septiembre de 2021
DEMANDAS RECIBIDAS EN LA ENTREGA RECEPCIÓN	48	126
CONVENIOS SIN JUICIO		78
CONVENIOS CON JUICIO		189
PLÁTICAS CONCILIATORIAS		232

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Se informa a este H. Ayuntamiento que la séptima y octava regidurías, enviaron a esta Secretaría del Ayuntamiento sus reportes trimestrales.

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos		
Presidente de la Comisión: Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora		
No.	Asunto	Fecha de celebración

1	Celebración de la Séptima Sesión ordinaria	29/julio/2021
2	Celebración de la Octava Sesión ordinaria	30/agosto/2021
3	Celebración de la Novena Sesión ordinaria	30/septiembre/2021

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Nomenclatura		
Presidente de la Comisión: Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Celebración de la Curta Sesión ordinaria	29/julio/2021
2	Celebración de la Quinta Sesión ordinaria	30/agosto/2021
	Celebración de la Sexta Sesión ordinaria	30/septiembre/2021

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Juventud		
Presidente de la Comisión: Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Celebración de la Trigésima Sesión ordinaria	29/julio/2021
2	Celebración de la Trigésima Primera Sesión ordinaria	27/agosto/2021
3	Celebración de la Trigésima Segunda Sesión ordinaria Se presentó el informe trimestral de las actividades realizadas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, destacando entre las diversas actividades las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. La feria de la Juventud. 2. Conferencia con el tema "La importancia del Testamento". 3. Conferencia con el tema "La Ley Olimpia". 4. Gestiones de aparatos asistenciales (sillas de ruedas, glucómetros, aparatos auditivos, entre otros.) 	30/septiembre/2021

En este mismo acto me permito informar el estado de los asuntos que se han turnado a las comisiones edilicias siendo el siguiente:

No.	Asunto	Comisión edilicia a la que se turno	Fecha de turno	Estado que guarda
1	A solicitud de la Dirección General de Desarrollo Económico, se turnó la discusión y aprobación en su caso de trece áreas para la instalación de comercio en la modalidad de tianguis y mercadito gourmet en áreas de uso común y espacios públicos municipales.	Mercados Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública	12/septiembre/2020	Pendiente
2	Propuesta presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, mediante la cual solicita que dicha comisión discuta y apruebe nuevas áreas entre las cuales se incluyen mercadito gourmet, mercado de pulgadas, tianguis y servicios especializados.		10/octubre/2020	Pendiente

Lo anterior para todo efecto legal a que haya lugar.

VI.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el Acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad y el desarrollo de la infraestructura vial pública son un derecho humano, por tal motivo es indispensable establecer un conjunto de lineamientos, estrategias, acciones y programas para hacer frente a los retos y oportunidades, con una perspectiva de derecho para crear ciudades, resilientes y sustentables; dar progresividad a los espacios públicos, equidad e inclusión, transparencia, productividad, eficiencia y desarrollo metropolitano.

El Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2021 tiene como propósito que sus acciones y apoyos cumplan con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos 4 y 5 referentes a que toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios de equidad e inclusión; el derecho a la propiedad urbana; coherencia y racionalidad; participación democrática y transparencia; productividad y eficiencia; protección y progresividad del equipamiento urbano y espacio público; resiliencia, seguridad urbana y riesgos; sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y movilidad.

La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través del Programa de Mejoramiento Urbano, promueve la atención de las necesidades de las personas que habitan en zonas que registran rezago urbano y social mediante intervenciones de mejoramiento urbano (mejoramiento integral de barrios, certeza jurídica en la propiedad y tenencia de la tierra), así como de planeación urbana, metropolitana, y ordenamiento territorial, con el objeto de reducir la brecha física y social en la aplicación de las políticas públicas urbanas.

Derivado de lo anterior y de las obras que se están realizando por parte de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en específico la obra "**RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y ENTORNO URBANO DE SAN LUCAS XOLOX**", proyecto PCA-15081M0001, el presente acuerdo tiene por objeto la incorporación de **UNA SUPERFICIE TOTAL DE terreno de 247.38 M2**, ubicada en calle Hidalgo esquina Nuevo México, en el Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México, registrado con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste: 32.93 metros con calle Allende.

Al noreste: 17.90 metros con calle Nuevo México.

Al sur: 11.097 metros con el predio restante.

Al suroeste: 25.699 metros con el predio restante.

Contando con una superficie de 247.38 metros cuadrados y con las siguientes coordenadas UTM, Z-14-N.

500443.17, 2186766.85

500432.11, 2186765.94

500408.55, 2186755.86

500430.9170, 2186779.85

Por lo anteriormente y considerando que:

En la reunión de trabajo celebrada el día 19 de Agosto de 2021, estando presentes el Titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio; el Director General de Gobierno y Participación Ciudadana; el Director de Desarrollo Urbano; el Enlace de la Oficina de Representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México, y el C. Rodolfo Carbajal Rosales, se manifestó la voluntad de este último de donar a título gratuito una fracción del inmueble ubicado en la calle Hidalgo, esquina Nuevo México, Pueblo San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México, con la finalidad de realizar las obras de mejoramiento por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

El artículo 15 de la Ley de Bienes del Estado de México indica que son bienes de uso común los que pueden ser aprovechados por los habitantes del Estado de México y de sus municipios, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos. De manera conexa, el artículo 16 del mismo ordenamiento menciona que entre otros, son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del dominio estatal o municipal.

El artículo 150 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que para la apertura, prolongación, ampliación o cualquier otra modificación de vías públicas que constituyan la infraestructura vial local a que se refiere el Código, será necesaria la autorización previa de la Secretaría a petición del municipio correspondiente, excepto cuando estén previstas en los respectivos planes de desarrollo urbano o cuando se trate de conjuntos urbanos autorizados o de predios sujetos a la regularización, debiendo en todo caso, sujetarse a la normatividad contenida en este Reglamento.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano, en su Plano E-3 de "Vialidades y Restricciones", publicado el 22 de noviembre de 2007, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno e inscrito en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en fojas 0048 libro Segundo, sección Primera de fecha 16 de Abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida Número 19 del volumen I, del libro IV, sección primera de fecha 16 de enero de 2008, el cual es de observancia obligatoria para autoridades como particulares de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.21 fracción I del código Administrativo del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y con sustento adicional en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 113, 116, 122, 123, 125, 119, 120 y demás aplicables de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XXI y 46 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Dirección General Jurídica y Consultiva y a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio realizar los trámites administrativos y jurídicos necesarios a efecto de formalizar la donación de la superficie de 247.38 metros cuadrados del inmueble ubicado en la calle Hidalgo, esquina Nuevo México, Pueblo San Lucas Xolox, a favor del Municipio de Tecámac, Estado de México; con objeto de otorgar la certeza jurídica del acto.

SEGUNDO. Se aprueba la integración de una fracción de terreno del lote ubicado en calle Hidalgo esquina con calle Nuevo México, Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México (a la infraestructura vial local), con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste: 32.93 metros con calle Allende.

Al noreste: 17.90 metros con calle Nuevo México.

Al sur: 11.097 metros con el predio restante.

Al suroeste: 25.699 metros con el predio restante.

Contando con una superficie de 247.38 metros cuadrados.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el Acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte de los procesos de reorganización de la Administración Pública Municipal, esta Presidencia ha dispuesto una serie de modificaciones estructurales que obedecen a la lógica de eficiencia en los procesos administrativos, así como al fortalecimiento de las áreas administrativas que conforman a la Administración Pública Municipal.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito solicitar la autorización a este honorable cuerpo edilicio para nombrar al Lic. Tomas Tirso Robles Argón, para desempeñar a partir de este momento sus funciones como Titular de la Dirección General de Educación y Cultura; cabe mencionar que el ciudadano es Licenciado en Derecho por la Universidad del Valle de México y estudios en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México; se ha desempeñado como Secretario particular de Presidencia Municipal de Tecámac, desde julio de 2021; Asesor de Presidencia, del mismo Ayuntamiento de agosto 2020 al 15 de abril del 2021. Así mismo, se desempeñó como Director de la Zona Norte del Fideicomiso Educación Garantizada, del 16 de abril del 2016 al 30 de noviembre del 2018, de las alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, donde se atendió a una comunidad estimada de 102,000 (ciento dos mil)

estudiantes teniendo como principal misión el otorgar estímulos económicos, en especie y apoyos educativos a la comunidad estudiantil de las escuelas públicas dentro de la Ciudad de México, fortaleciendo así la equidad y contribuyendo con justicia a la formación integral de las y los estudiantes, evitando la deserción escolar en todos sus niveles a través de los Programas Sociales encomendados por el Gobierno de la Ciudad de México; además se desempeñó como Comisionado en la Comisión Nacional Electoral del 1ro. de diciembre 2012 al 16 de octubre del 2014; de junio 2011 a septiembre del 2012 fungió como Asesor, en la Oficina de la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; como Director de Adquisiciones en la misma instancia de abril del 2009 a mayo del 2011; y como Director de Resguardo, de diciembre del 2009 a marzo del 2010; y como Director de Equipamiento Turístico en la Secretaria de Turismo del Gobierno del Distrito Federal del 2006 al 2008.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XVII, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Licenciado Tomas Tirso Robles Aragón, como Titular de la Dirección General de Educación y Cultura.

SEGUNDO.- Cítese al Licenciado Tomas Tirso Robles Aragón a efecto de tomarle la protesta de Ley, correspondiente en sesión de Cabildo, en los términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

En uso de la voz, el Mtro. Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, hace constar que no se registraron asuntos generales al inicio de la sesión.

No habiendo asuntos que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Constitucional de Tecámac, da por concluida la Décima Tercera Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 14 horas con 40 minutos del día 4 de octubre del año 2021.

Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 12 de octubre de 2021.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 18 horas con 54 minutos del día 12 de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron por medio de videoconferencia, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora, y Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2021**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de cabildo, celebrada el 4 de octubre de 2021.
- III.** Aprobación del Orden del Día.
- IV.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Tecámac, Estado de México.
- V.** Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes 14 ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

Se informa de la ausencia justificada del C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.

II. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de cabildo, celebrada el 4 de octubre de 2021, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General.

Haciéndose constar que no se registran Asuntos Generales.

Se somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de su conocimiento, la actividad catastral es el conjunto de acciones de identificación, inscripción, control y valuación, que permiten integrar, conservar y mantener actualizado el inventario analítico con las características cualitativas y cuantitativas de los inmuebles inscritos en el padrón catastral.

En meses pasados, el gobierno municipal presentó ante la Dirección de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, las Propuestas de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo para el ejercicio fiscal 2022.

En fecha 30 de septiembre de 2021, mediante el oficio 207C0101050000L/1012/2021, se recibió la respuesta formal de las autoridades estatales, informando la procedencia de las propuestas presentadas en los términos que el gobierno municipal planteó, toda vez que las 114 áreas homogéneas cumplen con la normatividad establecida.

CONSIDERACIONES

Para mantener la homogeneidad y la congruencia técnica de la información, las propuestas son acompañadas de los soportes técnicos que sustentan las actualizaciones durante el periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta de junio de cada año. Asimismo, la autoridad estatal expone la necesidad de que, conforme a la normatividad aplicable, la propuesta sea validada y sometida a la consideración y posterior aprobación de la asamblea edilicia municipal, a fin que se integre el expediente correspondiente y se envíe al Congreso del Estado de México a más tardar el 15 de octubre de este año.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 195, 196 y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 49, 50 y 51 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México; y apartado V. subapartado V.4. numerales 5, 6, 7, 8, 22 y 23 del Manual Catastral del Estado de México, se somete a consideración de este cuerpo edilicio el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Tecámac, Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, a emitir los oficios correspondientes a efecto de notificar el presente Acuerdo a la Dirección de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México. Asimismo, intégrese el expediente correspondiente y remítase a la H. LXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, para su trámite legislativo.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Se anexan las Tablas de Actualización.

114 ÁREAS HOMOGÉNEAS

ÁREA HOMOGÉNEA	TIPO DEL ÁREA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	VALOR 2022	LOTE BASE		
				FRENTE	FONDO	ÁREA
001	H2	5 DE MAYO SAN MARTIN AZCATEPEC	\$ 1,335	11	22	242
002	A4	EJIDO DE SAN PEDRO ATZOMPA	\$ 305	100	100	10000
003	A4	EJIDO OZUMBILLA SN. FRANCISCO	\$ 45	100	100	10000
004	A4	EJIDO DE SAN PABLO TECALCO	\$ 45	100	100	10000
005	A4	EJIDOS STO. TOMAS CHICONAUTLA	\$ 45	100	100	10000
006	A4	SAN PEDRO ATZOMPA	\$ 45	50	200	10000
007	A4	SAN PEDRO ATZOMPA	\$ 45	50	200	10000
008	A4	EJIDO TECAMAC	\$ 45	100	100	10000
009	E1	SIERRA HERMOSA LABORATORIOS	\$ 360	50	200	10000
010	A4	EJIDO SAN PEDRO	\$ 45	40	200	8000
011	A4	EJIDO DE SANTO DOMINGO	\$ 45	40	200	8000
012	E1	PARQUE ECOLOGICO S.H	\$ 360	200	500	100000
013	E1	SAN JOSE HUEYOTENCO	\$ 360	50	200	10000
014	I1	SAN JOSE HUEYOTENCO	\$ 300	390	180	70200
015	H2	SAN JOSE HUEYOTENCO	\$ 1,335	10	20	200
016	H1	NOPALERA NUEVA STA. MARIA	\$ 665	28	39	1092
017	H3	LA CAÑADA	\$ 1,865	10	14	140
018	H1	SAN PABLO TECALCO	\$ 500	18	53	954
019	H1	VISTA HERMOSA	\$ 665	10	17	170
020	H3	SIERRA HERMOSA	\$ 1,910	5	14	70
021	H3	LOS HEROES	\$ 3,055	5	10	50
022	H2	OZUMBILLA SAN FCO. CUAUTLIQUIXCA	\$ 1,335	14	24	336
023	E1	DEPORTIVO HDA OJO DE AGUA	\$ 1,360	174	167	29058
024	A4	EJIDO DE REYES SAN PEDRO	\$ 45	40	200	8000
025	A4	LA VEGA PROPIEDAD PRIVA.	\$ 45	40	200	8000
026	H2	SAN PEDRO ATZOMPA	\$ 665	26	48	1248

027	GI	CERRO SAN JERONIMO	\$ 10	100	100	10000
028	H2	FRACC. SANTO TOMAS CHICONAUTLA	\$ 1,335	8	10	80
029	A4	SAN JERONIMO PROPIEDAD PRIV.	\$ 45	40	200	8000
030	A4	SANTO DOMINGO	\$ 45	40	200	8000
031	H2	TECAMAC ISIDRO FABELA VISTA HERMOSA	\$ 1,335	23	25	575
032	I1	TECAMAC	\$ 1,075	30	50	1500
033	H1	TECAMAC	\$ 1,075	50	100	5000
034	I1	TECAMAC	\$ 1,075	61	123	7503
035	A4	REYES PROPIEDAD PRIVA.	\$ 45	40	200	8000
036	A4	REYES PROPIEDAD PRIVA.	\$ 45	40	200	8000
037	I1	ZONA IND. DE LOS HEROES TECAMAC	\$ 4,040	150	190	28500
038	H3	FRACCIONAMIENTO RANCHO LA LUZ	\$ 1,910	5	10	50
039	H2	MICHAPA, PROGRESO Y/O	\$ 760	10	20	200
040	A4	REYES Y XOLOX	\$ 45	40	200	8000
041	H3	REAL DEL CID	\$ 3,670	5	10	50
042	H3	PASEOS DE TECAMAC	\$ 2,680	4	17	68
043	H2	IXOTITLA	\$ 1,335	15	20	300
044	H5	RANCHO AZUL ESMERALDA COUNTRY	\$ 380	50	110	5500
045	E1	HACIENDA SAN MIGUEL	\$ 395	158	340	53720
046	H2	VALLE SAN PEDRO	\$ 1,050	5	10	50
047	H1	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	\$ 665	32	39	1248
048	H3	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	\$ 1,865	25	40	1000
049	I1	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	\$ 1,360	30	50	1500
050	H3	FRACC. REAL DEL SOL	\$ 3,670	5	10	50
051	A4	SAN JERONIMO Y PROPIEDAD PRIV.	\$ 45	40	200	8000
052	H2	STA. MA. AJOLOAPAN	\$ 380	61	66	4026
053	H1	REYES ACOZAC	\$ 380	20	34	680
054	H1	SAN MIGUEL	\$ 890	10	26	260
055	H3	HACIENDA DEL BOSQUE	\$ 3,670	6	10	60
056	H4	FRACC. MALLORCA	\$ 3,670	8	15	120
057	H3	GALAXIA EL LLANO	\$ 2,680	6	10	60
058	H2	REYES ACOZAC LA PALMA	\$ 665	30	45	1350

059	I2	ZONA INDUSTRIAL	\$ 735	130	164	21320
060	A4	EJIDO SANTO DOMINGO	\$ 45	40	200	8000
061	H1	SAN JUAN PUEBLO NUEVO	\$ 455	19	30	570
062	H4	FRACC. REAL CASTELL	\$ 3,670	7	13	91
063	H4	HDA. OJO DE AGUA	\$ 1,910	20	25	500
064	H2	LA CAPILLA	\$ 1,050	5	10	50
065	A4	EJIDO DE SAN PEDRO ATZOMPA	\$ 305	100	100	10000
066	C2	PLAZA POWER CENTER TECAMAC	\$ 4,740	225	245	55125
067	H4	JARD. OJO DE AGUA	\$ 1,530	10	25	250
068	C2	SANTA MA. AJOLOAPAN	\$ 665	50	65	3250
069	I1	SANTA MA. AJOLOAPAN	\$ 665	50	65	3250
070	I2	SAN LUCAS XOLOX	\$ 665	100	100	10000
071	H1	SAN LUCAS XOLOX	\$ 380	30	50	1500
072	H2	LA MICHAPA	\$ 665	10	20	200
073	A1	SANTA MA AJOLOAPAN	\$ 45	30	60	1800
074	H2	STO. DGO. AJOLOAPAN	\$ 380	60	70	4200
075	A1	STO. DGO. AJOLOAPAN	\$ 45	50	60	3000
076	A1	SN PEDRO POZOHUACAN	\$ 45	30	50	1500
077	H1	RANCHO AZUL	\$ 380	40	50	2000
078	I2	GASERA TECAMAC	\$ 2,020	50	100	5000
079	A1	SAN JERONIMO	\$ 45	100	100	10000
080	A1	LA CAPILLA	\$ 45	100	100	10000
081	H1	LA NOPALERA	\$ 380	25	40	1000
082	A1	SAN PABLO	\$ 45	100	100	10000
083	H1	SAN PEDRO ATZOMPA	\$ 455	50	100	5000
084	H1	EL TRANQUERO	\$ 665	50	50	2500
085	H1	SAN PEDRO ATZOMPA	\$ 455	20	30	600
086	H3	FRACC. REAL VERONA	\$ 3,670	5	10	50
087	H2	LOMA BONITA LOS ARCOS	\$ 1,335	10	20	200
088	H2	ATLAUTENCO	\$ 1,245	8	15	120
089	H1	OZUMBILLA	\$ 1,245	15	31	465
090	H2	LA ESMERALDA Y SANTA CRUZ	\$ 665	30	40	1200

091	E1	SAN AGUSTIN	\$ 360	100	100	10000
092	H3	SAN AGUSTIN	\$ 1,910	10	15	150
093	H3	PORTAL OJO DE AGUA	\$ 1,910	8	15	120
094	H3	VILLA DEL REAL	\$ 3,670	5	9	45
095	H3	FRACC. JEMA	\$ 3,670	7	17	119
096	H3	FRACC LA CAMPIÑA	\$ 3,670	6	10	60
097	H4	CLUB DE GOLF	\$ 590	16	31	496
098	H4	FRACC. REAL FIRENZE	\$ 3,670	7	13	91
099	A4	EJIDO DE SAN PEDRO ATZOMPA	\$ 305	100	100	10000
100	H3	FRACC. REAL TOSCANA	\$ 3,670	5	10	50
101	H3	FRACC. PUNTA PALERMO	\$ 1,910	7	8	56
102	H2	VALLE SAN PEDRO (FASE 3)	\$ 3,520	5	10	50
103	A4	EJIDO SAN PEDRO ATZOMPA 2	\$ 300	100	100	10000
104	H1	ZITLALCOATL	\$ 500	18	53	954
105	H3	LOS HEROES SAN PABLO	\$ 3,055	5	10	50
106	H3	FRACC. REAL GRANADA	\$ 3,670	5	10	50
107	C2	PLAZA MEXIQUENSE	\$ 4,740	149	348	51852
108	C1	AREA COMERCIAL	\$ 3,970	33	19	627
109	C2	PLAZA BOSQUES	\$ 4,740	533	210	111930
110	A4	EJIDO SAN PEDRO ATZOMPA II	\$ 305	100	100	10000
111	H3	PASEO DEL BOSQUE II	\$ 3,210	5	10	50
112	H3	MONTECARLO	\$ 2,000	7	8	56
113	H2	CONJUNTO URBANO VITALIA	\$ 2,000	7	8	56
114	H3	FRACC. REAL VIZCAYA	\$ 3,600	6	10	60

57 BANDAS DE VALOR

ID	ÁREA HOMOGÉNEA	BANDA DEN VALOR	NOMBRE DE LA CALLE	% DE INCREMENTO	VALOR PROPUESTO 2022
1	063	300	CARRETERA REYES-ZUMPANGO.	5.02%	\$1,130
2	063	301	CARRETERA REYES-ZUMPANGO.	5.02%	\$1,130
3	059	302	MÉXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
4	040	303	CARRETERA REYES-ZUMPANGO.	5.02%	\$1,130
5	071	304	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
6	071	305	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
7	070	306	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
8	031	307	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
9	094	308	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
10	031	309	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260

11	034	310	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
12	031	311	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
13	031	313	5 DE MAYO.	5.02%	\$2,030
14	031	314	AV. 16 DE SEPTIEMBRE.	5.02%	\$1,810
15	031	315	MIGUEL HIDALGO.	5.02%	\$1,810
16	001	316	5 DE MAYO.	5.02%	\$1,810
17	022	317	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
18	090	318	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
19	093	319	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
20	069	321	BOULEVARD OJO DE AGUA.	5.02%	\$2,260
21	065	322	CALZADA DE LA CANDELARIA.	5.02%	\$2,260
22	069	323	PASEO DE LA HERRADURA	5.02%	\$2,030
23	069	324	PASEO DE LAS ESPUELAS.	5.02%	\$2,030
24	069	325	CALZADA DE LA CANDELARIA.	5.02%	\$2,030
25	060	326	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
26	064	327	AV. INDUSTRIA.	5.02%	\$1,130
27	040	328	CARRETERA MEXICO-ZUMPANGO.	5.02%	\$1,130
28	036	329	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
29	025	330	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
30	075	331	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
31	025	332	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
32	061	333	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
33	024	334	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
34	056	335	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
35	008	336	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
36	014	337	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
37	001	338	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
38	020	339	MEXICO-PACHUCA.	5.02%	\$2,260
39	021	340	MEXIQUENSE.	5.02%	\$3,390
40	021	341	OZUMBILLA.	5.02%	\$3,390
41	021	342	MEXIQUENSE.	5.02%	\$3,490
42	021	343	FELIPE VILLANUEVA.	5.02%	\$3,390
43	022	344	CAMINO A SAN PABLO.	5.02%	\$1,810
44	098	345	CAMINO A SAN PABLO.	5.02%	\$1,810
45	001	346	CAMINO A SAN PABLO.	5.02%	\$1,810
46	031	347	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA.	5.02%	\$1,810
47	031	348	FELIPE VILLANUEVA.	5.02%	\$1,810
48	031	349	LEGUA.	5.02%	\$1,810
49	090	350	DE LOS JARDINES.	5.02%	\$2,030
50	021	351	BOSQUES DE MEXICO.	5.02%	\$3,390
51	021	352	BOSQUES DE PORTUGAL.	5.02%	\$3,390
52	107	353	BOULEVARD OJO DE AGUA.	5.02%	\$2,260
53	103	354	BOULEVARD OJO DE AGUA.	5.02%	\$2,260
54	093	355	BOULEVARD OJO DE AGUA.	5.02%	\$2,260
55	090	356	BOULEVARD OJO DE AGUA.	5.02%	\$2,260
56	031	357	SAN JUAN.	5.02%	\$1,810
57	044	358	SAN JUAN.	5.02%	\$1,810

119 TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN BANDAS DE VALOR

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2022
HA1	HABITACIONAL	PRECARIA	BAJA	M2	\$ 1,216.92
HA2			MEDIA	M2	\$ 1,794.14
HA3			ALTA	M2	\$ 2,443.38
HB1		ECONOMICA	BAJA	M2	\$ 3,627.78
HB2			MEDIA	M2	\$ 4,395.30
HB3			ALTA	M2	\$ 5,044.00

HC1		I. SOCIAL	BAJA	M2	\$ 5,093.16
HC2			MEDIA	M2	\$ 6,316.29
HC3			ALTA	M2	\$ 6,661.44
HD1		REGULAR	BAJA	M2	\$ 7,307.88
HD2			MEDIA	M2	\$ 7,968.77
HD3			ALTA	M2	\$ 9,516.66
HE1		BUENA	BAJA	M2	\$ 10,571.31
HE2			MEDIA	M2	\$ 11,378.63
HE3			ALTA	M2	\$ 13,120.57
HF1		MUY BUENA	BAJA	M2	\$ 14,519.77
HF2			MEDIA	M2	\$ 16,082.19
HF3			ALTA	M2	\$ 19,261.41
HG1		LUJO	BAJA	M2	\$ 20,519.18
HG2	MEDIA		M2	\$ 24,162.99	
HG3	ALTA		M2	\$ 27,336.78	
CA1	COMERCIAL	ECONOMICA	BAJA	M2	\$ 2,596.36
CA2			MEDIA	M2	\$ 3,699.82
CA3			ALTA	M2	\$ 4,585.14
CB1		REGULAR	BAJA	M2	\$ 6,220.66
CB2			MEDIA	M2	\$ 7,384.42
CB3			ALTA	M2	\$ 8,798.93
CC1		BUENA	BAJA	M2	\$ 10,225.46
CC2			MEDIA	M2	\$ 11,465.43
CC3			ALTA	M2	\$ 13,553.01
CD1		MUY BUENA	BAJA	M2	\$ 15,590.79
CD2			MEDIA	M2	\$ 17,485.43
CD3			ALTA	M2	\$ 19,668.12
CE1		LUJO	BAJA	M2	\$ 22,138.17
CE2			MEDIA	M2	\$ 25,738.46
CE3			ALTA	M2	\$ 27,755.67
CF1		DEPARTAMENTAL	BAJA	M2	\$ 5,591.07
CF2			MEDIA	M2	\$ 6,013.37
CF3			ALTA	M2	\$ 7,864.99
CF4			MUY ALTA	M2	\$ 12,643.52
IA1		INDUSTRIAL	ECONOMICA	BAJA	M2
IA2	MEDIA			M2	\$ 2,549.29
IA3	ALTA			M2	\$ 3,190.06
IB1	LIGERA		BAJA	M2	\$ 3,717.50
IB2			MEDIA	M2	\$ 4,373.09
IB3			ALTA	M2	\$ 5,026.56
IC1			MEDIANA	BAJA	M2
IC2	MEDIA			M2	\$ 6,623.69

IC3			ALTA	M2	\$ 7,495.20
ID1		PESADA	BAJA	M2	\$ 8,578.88
ID2	MEDIA		M2	\$ 9,238.71	
ID3	ALTA		M2	\$ 10,321.48	
IF1		COMPLEMENTARIA	BAJA	M2	\$ 3,971.61
IG2			MEDIA	M2	\$ 5,145.51
IH3			ALTA	M2	\$ 6,711.76
IH4			MUY ALTA	M2	\$ 8,951.86
II1		TANQUE	BAJA (Cisterna)	M3	\$ 6,647.01
IJ2			MEDIA (Elevado metálico)	M3	\$ 8,499.40
IK3			ALTA (Elevado concreto)	M3	\$ 13,874.41
IK4		TRATADORA	MUY ALTA	M3	\$ 7,429.70
IL1		SILO	BAJA (Metálico)	M3	\$ 3,118.04
IM2			ALTA (Concreto)	M3	\$ 8,067.28
IQ2		BÁSCULA	MEDIA	TON	\$ 5,825.14
QA1	EQUIPAMIENTO	CINE AUDITORIO	BAJA	M2	\$ 7,304.02
QA2			MEDIA	M2	\$ 9,702.81
QB3			ALTA	M2	\$ 12,204.64
QC1		ESCUELA	BAJA	M2	\$ 4,280.78
QC2			MEDIA	M2	\$ 6,126.16
QC3			ALTA	M2	\$ 8,987.65
QD1		OFICINAS	BAJA	M2	\$ 3,192.28
QD2			MEDIA	M2	\$ 6,181.07
QD3			ALTA	M2	\$ 10,179.77
QD4			MUY ALTA	M2	\$ 18,059.71
QE1		ESTACIONAMIENTO	BAJA	M2	\$ 3,961.61
QE2			MEDIA	M2	\$ 8,130.63
QE3		HELIPUERTO	ALTA (ESTRUCTURAL)	M2	\$ 5,512.83
QF1		HOSPITAL	BAJA	M2	\$ 6,075.56
QF2			MEDIA	M2	\$ 10,247.18
QG3			ALTA	M2	\$ 14,791.86
QH1		HOTEL REGULAR	BAJA	M2	\$ 6,003.04
QH2			MEDIA	M2	\$ 7,499.78
QH3			ALTA	M2	\$ 8,723.32
QI1		HOTEL BUENO	BAJA	M2	\$ 10,608.98
QI2			MEDIA	M2	\$ 12,365.00
QI3			ALTA	M2	\$ 14,190.66

QL1		HOTEL MUY BUENO	BAJA	M2	\$ 16,297.02
QL2			MEDIA	M2	\$ 18,541.60
QL3			ALTA	M2	\$ 21,410.80
QJ1		MERCADO	BAJA	M2	\$ 4,631.65
QK2			MEDIA	M2	\$ 5,807.43
EA1	ESPECIALES	ALBERCA	BAJA (Sencilla)	M3	\$ 6,021.66
EA2			MEDIA (Equipada)	M3	\$ 8,250.07
EB1		BARDA	BAJA (Malla o similar)	ML	\$ 353.84
EC2			MEDIA (Tabique o similar)	ML	\$ 2,248.85
EC3			ALTA (Piedra o similar)	ML	\$ 4,001.89
EC4			MUY ALTA (Perfiles metálicos)	ML	\$ 4,244.95
ED1		CANCHA	BAJA (Arcilla o asfalto)	M2	\$ 401.16
ED2			MEDIA (Concreto)	M2	\$ 939.98
EG1		COBERTIZO	BAJA	M2	\$ 1,237.00
EG2			MEDIA	M2	\$ 2,348.06
EH3			ALTA	M2	\$ 4,188.09
EH4			MUY ALTA	M2	\$ 7,093.29
EI1		ELEVADOR	BAJA (Montacargas)	KG	\$ 386.14
EJ2			MEDIA (Escal. Electr.)	ML	\$ 244,182.80
EK3			ALTA (HABITACIONAL ECONÓMICO)	NIVELES	\$ 219,024.74
EK4			MUY ALTA (COMERCIAL O CAMILLERO)	NIVELES	\$ 298,624.06
EE1		CANCHA MURO	BAJA (Frontón)	M2	\$ 3,255.47
EF2			MEDIA (Squash)	M2	\$ 6,261.58
EL1		PAVIMENTO	BAJA (Asfalto o similar)	M2	\$ 375.63
EL2			MEDIA (Concreto)	M2	\$ 507.21
EL3			ALTA (Especial o similar)	M2	\$ 708.82
EM1		CANCHA CÉSPED	BAJA	M2	\$ 90.19
EN1		GRADAS	Media (Concreto)	M2	\$ 4,746.32
EQ1		CONTENEDOR	BAJA	M2	\$ 1,905.74
EQ2			ALTA (C/INSTALACIONES)	M2	\$ 3,684.16
ER1		ANTENA	BAJA	ML	\$ 1,508.89
ER2			ALTA	ML	\$ 2,533.92
ES1		ESPECTACULAR	BAJA	M2	\$ 2,337.61

ES2			ALTA	M2	\$ 5,714.05
-----	--	--	------	----	----------------

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

V. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

En uso de la voz, el Mtro. Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, hace constar que no se registraron asuntos generales al inicio de la sesión.

No habiendo asuntos que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Constitucional de Tecámac, da por concluida la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 19 horas con 01 minutos del día 12 de octubre del año 2021.

Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 14 de octubre de 2021.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 15 horas con 24 minutos del día 14 de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron por medio de videoconferencia, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora, y Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2021**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Aprobación del Orden del Día.
- III.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de cabildo, celebrada el 12 de octubre de 2021.
- IV.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación para sujetarse al mecanismo de reintegro de los recursos pertenecientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) a los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes 14 ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

Se informa de la ausencia justificada del C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.

II. Se somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

III. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de cabildo, celebrada el 12 de octubre de 2021, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. Para este punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 19 establece que parte de los ingresos excedentes que resulten de la Ley de Ingresos de la Federación se destinaran al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en ese sentido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 07 de Agosto de 2020, las cuales establecen, entre otros aspectos, los criterios de distribución a las Entidades Federativas y Municipios de los recursos del Fondo.

En relación a lo antes mencionado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, notificó a los Ayuntamientos de la Entidad que se encuentran disponibles recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), la cantidad total del Fondo para este Ejercicio Fiscal 2021, será el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Estado de México, mismo que será distribuido entre los Ayuntamientos de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de México, para realizar la ministración del recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) que le corresponden al Ayuntamiento de Tecámac, solicita copia del Acta de Cabildo en la cual se establece la aprobación del Ayuntamiento de Tecámac de adherirse al mecanismo de reintegro y la suscripción del Anexo Único de las Reglas para la Determinación y Entrega de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, a fin de recibir los recursos de acuerdo al cálculo realizado por Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Ejercicio Fiscal 2021.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 28, 29, 31 fracción I, XLVI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, e propone se someta al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la aprobación y conformidad para sujetarse al mecanismo de reintegro de los recursos pertenecientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) a los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, derivado del ajuste de diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Ayuntamiento del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y a las cantidades correspondientes al monto anual definitivo, conforme lo dispuesto en la Regla Séptima de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México de fecha 12 de mayo de 2009 y modificatorios de fecha 27 de mayo de 2011, 16 de noviembre de 2012, 15 de abril de 2016 y Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México de fecha 23 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, asistida por el Tesorero Municipal de Tecámac Mtro. Luis Manuel del Río Escárcega y el Secretario del Ayuntamiento Mtro. Samuel Hernández Cruz, a efecto de suscribir la firma correspondiente del Anexo Único de las Reglas para la Determinación y Entrega de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Constitucional de Tecámac, da por concluida la Décima Novena Sesión Extraordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 15 horas con 33 minutos del día 14 de octubre del año 2021.

Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de octubre de 2021.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 19 horas con 28 minutos del día 18 de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron presencialmente en el Salón de los Expresidentes, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora, y Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2021**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria de cabildo, celebrada el 14 de octubre de 2021.
- III.** Aprobación del Orden del Día.
- IV.** Presentación de asuntos y turno a comisiones.
- V.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se establecen medidas por el cambio de color de semáforo (verde) para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- VI.** Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes 12 ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

Se informa de la ausencia justificada del C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.

Se hace constar la inasistencia de la C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora y del C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor.

II. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria de cabildo, celebrada el 14 de octubre de 2021, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General.

Haciéndose constar que no se registran Asuntos Generales.

Acto seguido, se somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

El Secretario informa a este H. Ayuntamiento que la tercera y décima regidurías enviaron sus informes trimestrales de actividades, en los siguientes términos:

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Asociaciones Religiosas		
Presidenta de la Comisión: Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Celebración de la Décima Segunda Sesión Ordinaria	28/julio/2021
2	Celebración de la Décima Tercera Sesión Ordinaria	19/agosto/2021
3	Celebración de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria	29/septiembre/2021

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Atención y Seguimiento al Desarrollo del Deporte		
Presidenta de la Comisión: Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Celebración de la Sexta Sesión Ordinaria	28/julio/2021
2	Celebración de la Séptima Sesión Ordinaria	19/agosto/2021
3	Celebración de la Octava Sesión Ordinaria	29/septiembre/2021

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Educación y Cultura		
Presidenta de la Comisión: Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Celebración de la Décima Tercera Sesión Ordinaria. Se brindó atención a 20 solicitudes de mantenimiento en plomería y electricidad, en general revisiones de daño estructural, reuniones con autoridades educativas y atención a reportes de robo.	29/julio/2021
2	Celebración de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria. Se dio seguimiento a 13 solicitudes de diversos planteles educativos para poda de áreas verdes; fumigación; retiro de escombros; reporte de robo en escuelas.	27/agosto/2021
3	Celebración de la Décima Quinta Sesión Ordinaria. Se llevaron a cabo las siguientes actividades: 1. Atención a planteles educativos. 2. Publicaciones Educativas y Culturales Digitales. 3. Atención Ciudadana.	30/septiembre/2021

Lo anterior para todo efecto legal a que haya lugar.

V. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 15 de octubre de 2021, el Estado de México publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el Acuerdo por el que se establecen las medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado de México, por lo cual se amplía el aforo permitido a Unidades Económicas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las actividades permitidas durante la vigencia del presente Acuerdo serán las siguientes.

- I. Las actividades determinadas como "esenciales" y "nuevas esenciales" continuarán rigiendo su funcionamiento conforme al Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento, publicado el 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y el Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México, publicado el 18 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y sus modificatorios, en lo que no se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.
- II. Las siguientes actividades podrán operar en forma y horario habitual, observando las medidas sanitarias correspondientes y limitando en todos los casos su aforo a un 80% de su capacidad:
 - a) Comercios al por menor y al por mayor, tales como papelerías, tiendas de ropa, jugueterías, mueblerías, refaccionarias, tiendas de artículos electrónicos, entre otras;
 - b) Actividades relacionadas con servicios personales como peluquerías, tintorerías, talleres, locales de reparación de electrodomésticos y mantenimiento en general;
 - c) Servicios religiosos;
 - d) Centros, plazas comerciales y tiendas departamentales;
 - e) Locales o espacios destinados a actividades culturales, auditorios, foros, exposiciones, bibliotecas, museos, cines y teatros;
 - f) Espacios públicos, parques, zoológicos, áreas naturales, gimnasios, balnearios, albercas públicas, baños públicos, vapores, spas, actividades acuáticas y campos deportivos, así como las actividades físicas y recreativas al aire libre;
 - g) Unidades económicas que proporcionen el servicio de hospedaje;
 - h) Los restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas;
 - i) Eventos deportivos en estadios;
 - j) Salas de sorteos de números, centros de apuestas remotas (casinos);
 - k) Unidades económicas cuya actividad sea la renta de espacios para llevar a cabo eventos particulares.

- III. Las siguientes actividades podrán operar en forma y horario habitual, observando las medidas sanitarias correspondientes y limitando en todos los casos su aforo a un 50% de su capacidad:
- a) Bares, cantinas, salones de baile, discotecas y video bares, centros nocturnos, centros botaneros y cerveceros y cualquier establecimiento para venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o al coqueo;
 - b) Eventos masivos de cualquier tipo (políticos, religiosos, sociales, etc.), eventos o espectáculos públicos, verbenas, palenques, ferias, desfiles, fiestas populares;
 - c) Boliches y billares. Viernes 15 de octubre de 2021 Sección Segunda Tomo: CCXII No. 73 7
- IV. Las actividades educativas se llevarán a cabo en los términos que determine la Secretaría de Educación del Estado de México.
- V. En la prestación de servicios varios, profesionales, científicos o técnicos, se deberá privilegiar el trabajo a distancia, el uso de medios electrónicos, la limitación de aforo y, en su caso, los horarios escalonados.
- VI. Las actividades gubernamentales continuarán funcionando en términos de los Acuerdos emitidos por la autoridad sanitaria y los que sobre el particular hayan expedido o expidan las dependencias e instituciones públicas competentes, privilegiando el trabajo a distancia, el uso de medios electrónicos, la limitación de aforo y, en su caso, los horarios escalonados. Las actividades jurisdiccionales continuarán funcionando en términos de los Acuerdos que hayan expedido o expidan para tal efecto las autoridades competentes, tomando en consideración las medidas previstas en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- Los concesionarios de transporte público deberán observar las siguientes medidas:

- I. Medidas de sanitización, sana distancia y cubrebocas obligatorio, así como procurar la ventilación natural de las unidades durante los trayectos;
- II. Las unidades de transporte público masivo operarán a un 80% de su capacidad;
- III. Las unidades de transporte público de mediana capacidad operarán a un 80% de su capacidad, y
- IV. Los taxis sólo podrán transportar hasta 3 pasajeros.

TERCERO.- Las actividades permitidas conforme al presente Acuerdo deberán cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en el Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de julio de 2020, así como las demás disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias, en todo lo que no se oponga a lo previsto en el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico para que en el ámbito de sus funciones verifique el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las sanciones que correspondan, con base en el Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento, expedido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado con fecha 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

QUINTO.- Se instruye a la Comisaria General de Seguridad y Tránsito Municipal y a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento a las siguientes medidas:

- I. Medidas de sanitización, sana distancia y cubrebocas obligatorio, así como procurar la ventilación natural de las unidades durante los trayectos;
- II. Las unidades de transporte público masivo operarán a un 80% de su capacidad;
- III. Las unidades de transporte público de mediana capacidad operarán a un 80% de su capacidad; y,
- IV. Los taxis sólo podrán transportar hasta 3 pasajeros.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 18 de octubre de 2021.

SÉPTIMO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

En uso de la voz, el Mtro. Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, hace constar que no se registraron asuntos generales al inicio de la sesión.

No habiendo asuntos que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Constitucional de Tecámac, da por concluida la Décima Quinta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 19 horas con 43 minutos del día 18 de octubre del año 2021.

Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de octubre de 2021.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 21 horas con 23 minutos del día 27 de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron presencialmente en el Salón de los Expresidentes, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Lilia Rivera Gutiérrez Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora, y Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2021**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de cabildo, celebrada el 18 de octubre de 2021.
- III.** Aprobación del Orden del Día.
- IV.** Presentación de asuntos y turno a comisiones.
- V.** Integración de la Comisión especial encargada de proponer al Ayuntamiento un instrumento jurídico y financiero a efecto de garantizar la educación básica, media superior y superior, de los hijos de los oficiales de policía caídos en el cumplimiento de su deber, durante la administración 2019-2021.
- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por medio del cual se propone a la Legislatura la autorización de las tarifas de los Derechos de Agua potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal 2022, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) del municipio de Tecámac, Estado de México, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- VII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento de la Titular de la Tesorería Municipal.
- VIII.** Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes 14 ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

Se informa de la ausencia justificada del C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.

II. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de cabildo, celebrada el 18 de octubre de 2021, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General.

Haciéndose constar que se registra un Asunto General por parte de la C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.

Acto seguido, se somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Se informa a este H. Ayuntamiento que la primera y décima tercera regidurías, enviaron a esta Secretaría del Ayuntamiento sus informes trimestrales de actividades, en los siguientes términos:

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Agua y Medio Ambiente		
Presidenta de la Comisión: Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Celebración de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria	30/julio/2021
2	Celebración de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria	24/agosto/2021
3	Celebración de la Trigésima Sesión Ordinaria Se rindió el tercer informe trimestral, mediante el cual se dieron a conocer las actividades realizadas por la Dirección General de Administración y Medio Ambiente, así como las del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, entre las cuales destacan la poda de árboles, limpieza de calles y parques, reforestaciones, jornadas de limpieza de rejillas pluviales, colocación de tapas de coladeras en la carretera Reyes-Zumpango y mantenimiento de limpieza en plantas residuales en Sierra Hermosa, Geo Sierra Hermosa, Santa Cruz y Ojo de Agua	30/septiembre/2021

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Temporal de Conjuntos Urbanos		
Presidenta de la Comisión: Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Instalación de la Comisión Edilicia	28/julio/2021

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Derechos Humanos		
Presidenta de la Comisión: Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Celebración de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria	29/abril/2021

2	Celebración de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria.	22/mayo/2021
3	Celebración de la Trigésima Sesión Ordinaria. Se presentó el tercer informe de actividades entre las cuales destacan asesorías jurídicas y capacitaciones a servidores públicos con la finalidad de mejorar las prestaciones al servicio público.	29/junio/2021
4	Celebración de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria. Se presentó el tercer informe de actividades entre las cuales destacan asesorías jurídicas a la población tecamaquense; canalizaciones al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, al Sistema Municipal DIF, Centro de Mediación del poder Judicial del Estado de México y al Centro de la Mujer en Ecatepec; se impartieron capacitaciones a servidores públicos con la finalidad de mejorar prestaciones al servicio público; visitas de inspección a escuelas del municipio con la finalidad de verificar que se llevaran a cabo los protocolos de sanidad derivado de la pandemia por Covid 19.	30/septiembre/2021

V. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado, a través de las instituciones de seguridad pública, tiene constitucionalmente el uso exclusivo de la fuerza para mantener el orden público y dar cumplimiento a las leyes y reglamentos, con pleno respeto a los derechos humanos.

Los oficiales de policía tienen la misión de salvaguardar la vida, integridad, bienes y derechos de todas las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, aunque muchas veces signifique poner en riesgo su propia vida.

En virtud de lo anterior, propongo a esta Asamblea la integración de una comisión especial encargada de proponer al Ayuntamiento un instrumento jurídico, bajo la figura que se considere más idónea, a efecto de garantizar la educación básica, media superior y superior, de los hijos biológicos legalmente reconocidos, de los oficiales de policía caídos en el cumplimiento de su deber, durante la administración 2019-2021.

Por lo anteriormente expuesto y con sustento en lo establecido en los artículos 1 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XLVI, 48 fracción VII, 55 fracción IV, 64, 65, 66 y 69 fracción II y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión especial encargada de proponer al Ayuntamiento un instrumento jurídico y financiero a efecto de garantizar la educación básica, media superior y superior, de los hijos biológicos legalmente reconocidos, de los oficiales de policía caídos en el cumplimiento de su deber, durante la administración 2019-2021, con los siguientes miembros:

Mariela Gutiérrez Escalante	Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta de la Comisión
Lilia Rivera Gutiérrez	Primera Regidora	Integrante
Rosa Yolanda Wong Romero	Tercera Regidora	Integrante
José Israel Ovando Becerra	Noveno Regidor	Integrante
Lorenzo Gutiérrez Ugalde	Décimo Primer Regidor	Integrante

Como asesores de esta Comisión se nombra a la Directora de General Jurídica y Consultiva, al Tesorero Municipal y al Comisario General de Seguridad y Tránsito Municipal.

SEGUNDO.- El mandato de la Comisión es proponer un instrumento jurídico y financiero a efecto de garantizar la educación básica, media superior y superior, de los hijos de los oficiales de policía caídos en el cumplimiento de su deber, durante la administración 2019-2021.

TERCERO.- El plazo para que esta Comisión entregue su dictamen es el 15 de noviembre de 2021.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, podrá administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. En este sentido, el Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, propone a la legislatura estatal las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Como consecuencia de la situación de salubridad generada por el brote y posterior evolución de la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la actividad económica se frenó, por lo que es necesario fortalecer el sistema de recaudación que comprende este Organismo, a fin de salvaguardar y mantener finanzas sanas, así como las necesidades más indispensables de la población.

Cabe mencionar que el Organismo, desde el año fiscal 2020, ha implementado estrategias de apoyo a los usuarios.

Por lo anterior, ODAPAS Tecámac tiene como propósito continuar realizando acciones a favor de los usuarios, a fin de contener el deterioro de la economía de las familias tecamaquenses afectadas por la pandemia, por lo que es importante continuar manteniendo las tarifas diferenciales, a fin de que el Organismo no se vea afectado en sus ingresos, asimismo, se considera la recuperación de cartera vencida, llevando a cabo actividades para evitar el vencimiento de las cuentas por cobrar con políticas de seguimiento y control, esto sin afectar al contribuyente, concientizando a los usuarios sobre el uso racional del agua, al mismo tiempo de contar con una mayor participación de la comunidad.

Por último, las acciones que se gestionen como resultado de esta propuesta que ha sido analizada en tenor de las sanas finanzas, tienen por objeto mejorar los servicios brindados por este Organismo y así optimizar las áreas de oportunidad detectadas durante este ejercicio fiscal 2021, mediante las tarifas diferenciadas.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 130 y 139 y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se somete a consideración de este cuerpo edilicio el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la propuesta de tarifas de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal 2022, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) del Municipio de Tecámac, Estado de México, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado De México y Municipios.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, integrar el expediente correspondiente y remítase a la H. LXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, para su trámite legislativo.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Anexo de la propuesta de tarifas.

Las tarifas se proponen en el mismo sentido de las autorizadas para el ejercicio fiscal 2021, el desarrollo de la Metodología, se llevó a cabo por las necesidades que cuenta actualmente el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, denominado ODAPAS; sin embargo se mantienen las tarifas sin incremento alguno en los rangos inferiores al servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a efecto de apoyar a la población tecamaquense, siendo importante considerar el incremento de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), por lo que se mantiene la redacción de la propuesta, sin estimar cambios en la misma a efecto de que no se realice incremento.

PROPUESTA DE TARIFAS DIFERENTES A LAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, MÉXICO.

Artículo 130.- Los derechos por el suministro de agua potable se pagarán mensualmente, bimestralmente o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente, de acuerdo con las modalidades de pago autorizadas en términos del artículo 26 de este Código, en los establecimientos que el propio Ayuntamiento designe o en sus oficinas, siempre y cuando, los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos requeridos al efecto o, conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A) Con medidor

TARIFA MENSUAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0.00 - 7.5	0.7402	0.0000
7.51 - 15.0	0.7402	0.0987
15.01 - 22.5	1.4801	0.1169
22.51 - 30.0	2.3041	0.1309
30.01 - 37.5	3.2269	0.1978
37.51 - 50.0	4.5003	0.2257
50.01 - 67.5	7.3246	0.3000
67.51 - 75.0	11.0774	0.3751
75.01 - 150.0	15.7689	0.4076
150.01 - 250.0	46.3398	0.4147
250.01 - 350.0	87.8386	0.4452
350.01 - 600.0	132.3612	0.4525
600.01 En adelante	245.4811	0.4544

TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	EL POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0.0 - 15.0	1.4803	0.0000
15.01 - 30.0	1.4803	0.0987
30.01 - 45.0	2.9603	0.1169
45.01 - 60.0	4.6084	0.1309
60.01 - 75.0	6.4538	0.1978
75.01 - 100.0	9.0005	0.2257
100.01 - 125.0	14.6493	0.3000
125.01 - 150.0	22.1549	0.3751
150.01 - 300.0	31.5378	0.4076
300.01 - 500.0	92.6797	0.4147
500.01 - 700.0	175.6771	0.4452
700.01 - 1200.0	264.7225	0.4525
1200.01 En adelante	490.9620	0.4544

Con medidor en conjuntos urbanos que reciban caudal del Sistema Cutzamala, Uso Doméstico Nivel Cutzamala.

TARIFA MENSUAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR

0.00 - 7.5	1.5235	0.0000
7.51 - 15.0	1.5235	0.1778
15.01 -22.5	2.9712	0.1788
22.51 - 30.0	4.7160	0.1913
30.01 - 37.5	6.3826	0.1951
37.51 - 50.0	8.9986	0.2274
50.01 - 67.5	14.9083	0.2834
67.51 - 75.0	23.3167	0.3553
75.01 - 150.0	30.6288	0.4030
150.01 - 250.0	67.7079	0.4475
250.01 - 350.0	115.8956	0.4603
350.01 - 600.0	166.4840	0.4740
600.01 En adelante	245.4811	0.5055

TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
CONSUMO POR M ³	BIMESTRAL	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0.0 - 15.00		3.0468	0.0000
15.01 - 30.0		3.0468	0.1778
30.01 - 45.0		5.9425	0.1788
45.01 - 60.0		9.4320	0.1913
60.01 - 75.0		12.7652	0.1951
75.01 - 100.0		17.9972	0.2274
100.01 - 125.0		29.8167	0.2834
125.01 -150.0		46.6333	0.3553
150.01 - 300.0		61.2576	0.4030
300.01 - 500.0		135.4158	0.4475
500.01 - 700.0		231.7912	0.4603
700.01 - 1200.0		332.9681	0.4740
1200.01 En adelante		606.9009	0.5055

Para usuarios en casa habitación con una accesoria o local comercial con giro seco o semi húmedo en pueblos y colonias, así como para casa habitación con cualquier giro comercial en conjunto urbano con tipo de uso de suelo habitacional, se aplica Tarifa Doméstico Mixto.

TARIFA MENSUAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0.00 - 7.5	1.3863	0.0000
7.51 - 15.0	1.3863	0.1938
15.01 -22.5	2.7037	0.1949
22.51 - 30.0	4.2913	0.2480
30.01 - 37.5	5.8079	0.3953
37.51 - 50.0	8.1883	0.5362

50.01 - 67.5	13.5658	0.6912
67.51 - 75.0	21.2171	0.7140
75.01 - 150.0	27.8707	0.7544
150.01 - 250.0	61.6110	0.7957
250.01 - 350.0	105.4595	0.8018
350.01 - 600.0	151.4926	0.8269
600.01 En adelante	276.1256	0.8659

TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0.0 - 15.0	2.7725	0.0000
15.01 - 30.0	2.7725	0.1938
30.01 - 45.0	5.4074	0.1949
45.01 - 60.0	8.5826	0.2480
60.01 - 75.0	11.6157	0.3953
75.01 - 100.0	16.3766	0.5362
100.01 - 125.0	27.1318	0.6912
125.01 -150.0	42.4341	0.7140
150.01 - 300.0	55.7415	0.7544
300.01 - 500.0	123.2220	0.7957
500.01 - 700.0	210.9190	0.8018
700.01 - 1200.0	302.9852	0.8269
1200.01 En adelante	552.2510	0.8659

B) Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL

DIÁMETRO DE LA TOMA 13 mm	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SOCIAL PROGRESIVO	1.9808
POPULAR	2.5243
BALDÍO	0.8480
RESIDENCIAL	7.3649

TARIFA BIMESTRAL

DIÁMETRO DE LA TOMA 13 mm	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SOCIAL PROGRESIVO	3.9616
POPULAR	5.0485
BALDÍO	1.6960
RESIDENCIAL	14.7297

Las colonias y conjuntos urbanos se clasificarán de acuerdo con las características económicas con base en la determinación del Organismo, previa inspección que se realice, de acuerdo a la zona y el tipo de construcción.

II. Para uso no doméstico:

A) Con medidor:

TARIFA MENSUAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO POR M³ MENSUAL	CÚOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0.00 - 7.5	1.6313	0.0000
7.51 - 15.0	1.6313	0.2135
15.01 - 22.5	3.2309	0.2185
22.51 - 30.0	4.8504	0.2285
30.01 - 37.5	6.6599	0.3642
37.51 - 50.0	9.3904	0.4941
50.01 - 67.5	15.5608	0.6369
67.51 - 75.0	23.4374	0.6579
75.01 - 150.0	31.5742	0.6951
150.01 - 250.0	83.7201	0.7332
250.01 - 350.0	156.9597	0.7387
350.01 - 600.0	230.7774	0.7619
600.01 - 900.0	421.1659	0.7978
900 En Adelante	660.3357	0.8128

TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO BIMESTRAL POR M³	CÚOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0.0 - 15.0	3.2625	0.0000
15.01 - 30.0	3.2625	0.2135
30.01 - 45.0	6.4616	0.2185
45.01 - 60.0	9.7007	0.2285
60.01 - 75.0	13.3198	0.3642
75.01 - 100.0	18.7808	0.4941
100.01 - 125.0	31.1217	0.6369
125.01 - 150.0	46.8749	0.6579
150.01 - 300.0	63.1484	0.6951
300.01 - 500.0	167.4402	0.7332
500.01 - 700.0	313.9193	0.7387
700.01 - 1200.0	461.5548	0.7619
1200.01 - 1800.0	842.3317	0.7978
1800 En adelante	1320.6714	0.8128

B) Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13	12.2248
19	128.1529
26	209.2831
32	343.6536
39	429.9823
51	730.0213
64	1108.8718

TARIFA BIMESTRAL

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13	24.4495
19	256.3059
26	418.5664
32	687.3073
39	859.9645
51	1460.0428
64	2217.7437

Los giros comerciales adosados a casa habitación y/o comercial con derivación de toma principal sin medidor pagará de forma anual de conformidad con la siguiente:

TARIFA

GIROS COMERCIALES	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SECO	17.7597
SEMI HÚMEDO	35.1746
HÚMEDO	52.8064

GIROS SECOS. Locales en los que se utilice el agua sólo para uso del personal que labora en el mismo, tales como:

ABARROTOS	DISCOS, CINTAS Y ACCESORIOS	MUDANZAS Y TRANSPORTE
ACEITES LUBRICANTES	CREMERÍA	MUEBLERÍA
AGENCIAS DE PUBLICIDAD	DULCERÍA	ÓPTICA
AGENCIAS DE VIAJES	EQUIPO DE SONIDO	PAÑALES DESECHABLES
ALQUILER DE SILLAS Y VAJILLAS	EQUIPO DE VIDEO Y FILMACIÓN	PAQUETERÍA
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	ESCRITORIO PÚBLICO	PALETERÍA
ARTÍCULOS DE ORIGEN	EXPENDIO DE PAN	PERFUMERÍA

NACIONAL		
ARTÍCULOS DE PIEL	FARMACIA	PINTURAS Y SOLVENTES
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	ELECTRÓNICA	PLOMERÍA
ARTÍCULOS IMPORTADOS	FIBRA DE VIDRIO	PRODUCTOS DE PLÁSTICO
ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	FORRAJES Y PASTURAS	PRONÓSTICOS DEPORTIVOS
ARTÍCULOS PARA FIESTAS	FUNERARIA	REFACCIONARÍA Y ACCESORIOS
AUTO ELÉCTRICO	HERRERÍA	REFRESCOS
AZULEJOS Y MUEBLES PARA BAÑO	IMPERMEABILIZANTES	REGALOS
BICICLETAS	IMPRESA	RELOJERÍA
BISUTERÍA	INMOBILIARIA	RENOVACIÓN DE LLANTAS
BONETERÍA	JOYERÍA	REPARACIÓN DE CALZADO
BOUTIQUE	JUEGOS ELECTRÓNICOS	ROPA DE ETIQUETA
CARBONERÍA	JUGUETERÍA	RÓTULOS Y MANTAS
EQUIPO DE CÓMPUTO	LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS	SASTRERÍA
CARPINTERÍA	LONJA MERCANTIL	SEGURIDAD INDUSTRIAL
CERRAJERÍA	LOTERÍA	SERIGRAFÍA
COCINAS INTEGRALES	MÁQUINA DE ESCRIBIR	TALLER DE COSTURA
CORTINAS Y ALFOMBRAS	MATERIAL DE PLOMERÍA	TALLER ELECTRODOMÉSTICOS
CREMERÍA Y SALCHICHONERÍA	MERCERÍA Y PAPELERÍA	TAPICERÍA
CRISTALERÍA	MISCELÁNEA	TELAS Y BLANCOS
DECORACIÓN	MOFLES	TLAPALERÍA
DEPÓSITO DE CERVEZA	MOTOCICLETAS	VULCANIZADORA

GIROS SEMI HÚMEDOS. Aquellos que por su actividad presentan un mayor consumo que la clasificación anterior, no obstante, el agua no deberá ser utilizada en el proceso productivo y el personal no excederá de cinco personas:

ACUARIO Y ACCESORIOS	FLORERÍA	PELUQUERÍA
CARNICERÍA	HOJALATERÍA Y PINTURA	POLLERÍA
CONSULTORIO DENTAL	MECÁNICA EN GENERAL	RECAUDERÍA
CONSULTORIO MÉDICO	SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	

GIROS HÚMEDOS. Comercios que utilicen el agua en su actividad, requiriendo mayor consumo, tales como:

BARES, CERVECERÍAS Y CANTINAS	JUGOS Y LICUADOS	ROSTICERÍA
ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS	GIMNASIO	TORTILLERÍA
ESTÉTICA Y SERVICIO DE SPA	GUARDERÍAS	VETERINARIA
ESCUELAS Y ACADEMIAS	SALONES DE FIESTAS	PANADERÍAS
ALBERCAS Y ESCUELAS DE NATACIÓN	AUTOLAVADOS	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS

En el caso de comercios no incluidos en la clasificación anterior, se estará a lo dispuesto, previo análisis del giro a clasificar por el Organismo.

Artículo 137.- Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios con vigencia hasta de 12 meses para nuevos conjuntos urbanos, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional, se pagarán veinticinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 137 Bis. - Por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

I. Agua potable:

TARIFA

POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREAS COMUNES	
TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERÉS SOCIAL	0.0481
POPULAR	0.0535
RESIDENCIAL MEDIO	0.0642
RESIDENCIAL	0.0856
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.1071
INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.1606

II. Alcantarillado:

TARIFA

POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREAS COMUNES	
TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERÉS SOCIAL	0.0535
POPULAR	0.0588
RESIDENCIAL MEDIO	0.0695
RESIDENCIAL	0.0964
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.1178
INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.2141

Artículo 138.- Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, proporcionado por las autoridades municipales o sus descentralizadas, se pagarán los derechos, por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el proyecto aprobado de red de distribución de agua potable, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR CADA M³/DIA

81.66

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el Acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Presidencia ha dispuesto una serie de modificaciones estructurales que obedecen a la lógica de eficiencia en los procesos administrativos, así como al fortalecimiento de las áreas que conforman a la Administración Pública Municipal.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito solicitar la autorización a este honorable cuerpo edilicio para nombrar a la Lic. Irma Estévez Ayala para desempeñarse como Titular de la Tesorería Municipal a partir del 1º de noviembre del año en curso; cabe mencionar que la ciudadana es Licenciada en Contaduría Pública por el Instituto Politécnico Nacional; se desempeñó como Auditora de revisiones fiscales de octubre de 1991 a octubre de 1993; Supervisora de Revisiones Fiscales de noviembre de 1993 a octubre de 1995; Coordinadora de Revisiones Fiscales de noviembre de 1995 a octubre de 1997; Jefa De Unidad Departamental de Revisiones Fiscales de noviembre de 1997 a septiembre de 2007; Supervisora de Revisión de Oficios y Documentos para Firma de la Dirección de Revisiones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización de octubre de 2007 al mes de abril de 2012, como empresaria de mayo de 2012 a la fecha, en donde ejerce funciones como directora general, supervisión de personal administrativo y contratación de empleados para puntos de venta, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XVII, XLVI, 32, 48 fracción VI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la C. Irma Estévez Ayala como Titular de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Cítese a la C. Irma Estévez Ayala, a efecto de tomarle la protesta de Ley, correspondiente en sesión de Cabildo, en los términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1º de noviembre de 2021.

QUINTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Samuel Hernández Cruz, solicitó al Lic. Irma Estévez Ayala, el ingreso a esta sesión de cabildo, para tomar la respectiva protesta del cargo conferido.

En uso de la voz, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, toma protesta del funcionario designado.

Ciudadano Irma Estévez Ayala, ¿protesta Usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses?

En uso de la voz, la servidora pública contesto: SI PROTESTO

Continuando con el uso de la voz, la Presidenta Municipal Constitucional;

“Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se los demanden. Felicidades.”

VIII. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

En uso de la voz, el Mtro. Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, hace constar que se registró un asunto general al inicio de la sesión a petición de la C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.

La C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora, comenta que se recibió una carta de agradecimiento por parte de la Universidad Tecnológica de Tecámac, por conducto de su Rector, Mtro. Adolfo Núñez González, por el apoyo de cinco pipas para la alberca.

Por otra parte, hace el reconocimiento de los servidores públicos del área de Ecología, particularmente las cuadrillas de jardineros que han estado trabajando en los tres panteones de Tecámac Centro, haciendo la limpia y poda, dando su mayor esfuerzo.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Constitucional de Tecámac, da por concluida la Décima Sexta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 21 horas con 48 minutos del día 27 de octubre del año 2021.

Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 30 de octubre de 2021.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 13 horas con 42 minutos del día 30 de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron presencialmente en el Salón de los Expresidentes, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora, y Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2021**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- IX.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- X.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de cabildo, celebrada el 27 de octubre de 2021.
- XI.** Aprobación del Orden del Día.
- XII.** Acuerdo por medio del cual se aprueban, amplían, ratifican y autorizan las modificaciones de montos y proyectos del Programa Anual de Obra Pública y de los Fondos y Programas que lo integran, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.
- XIII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por medio del cual se modifican, amplían, ratifican y autorizan los montos y proyectos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2021.
- XIV.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se modifican, amplían, ratifican y autorizan los montos y proyectos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2021.
- XV.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de las adecuaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio Tecámac, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2021.
- XVI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del nombramiento del Encargado del Despacho de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal.
- XVII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la creación de la Comisión de Servicio de Carrera Policial, así como la expedición del Reglamento de dicha comisión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes 14 ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

Se hace constar la inasistencia a la sesión de la C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora.

II. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de cabildo, celebrada el 27 de octubre de 2021, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, me permito someter a consideración de esta Asamblea edilicia el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de su conocimiento, mediante la segunda sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de febrero del año 2021 (dos mil veintiuno), se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos definitivo del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Tecámac, en el cual se asignó un techo financiero para el capítulo 6000 Inversión Pública, la cantidad de \$495,000,000.00 (Cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2021.

Cabe mencionar que los montos del presupuesto inicial autorizado han sido modificados derivado de ajustes presupuestales, tal y como se describen a continuación los siguientes fondos:

1.- FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

La Ley de Coordinación Fiscal de la Federación en su artículo 33, establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF), se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) se destinará a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

Con fecha 29 de enero de 2021 mediante la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaria de Finanzas, se estableció el Acuerdo por el que se da a conocer la formula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura

Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) para el ejercicio fiscal 2021, donde el Municipio de Tecámac tiene asignada la cantidad de \$ 54,323,826.00 (Cincuenta y cuatro millones, trescientos veintitrés mil, ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2021.

Derivado de los lineamientos generales de operación del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se realizaron modificaciones en los proyectos autorizados y ajustes presupuestales de montos por economías, tal y como se describe en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE TECAMAC						
RAMO GENERAL 33						
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMDF)						
EJERCICIO FISCAL 2021						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DE LA VIRGEN (CALLE DE LAS PALMAS Y DE LA ROSA)	SAN LUCAS XOLOX	717,098.04	0.00	0.00	717,098.04
2	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE ALLENDE	SAN LUCAS XOLOX	237,421.00	0.00	2,253.01	235,167.99
3	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE ITURBIDE	SAN LUCAS XOLOX	179,047.04	0.00	2,406.24	176,640.80
4	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE NUEVO MÉXICO	SAN LUCAS XOLOX	1,996,982.76	0.00	1,916.61	1,995,066.15
5	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS	EJIDOS DE TECAMAC	613,505.86	0.00	1,838.66	611,667.20
6	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE PROLONGACIÓN YUCATÁN	EJIDOS DE TECAMAC	1,171,238.39	0.00	2,927.15	1,168,311.24
7	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE TLAHUJILLY	HUEYOTENCO	1,225,229.12	0.00	1,977.81	1,223,251.31
8	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SAN ESTEBAN ESQUINA SAN PEDRO	REYES ACOZAC	1,380,055.45	0.00	27,947.52	1,352,107.93
9	MEJORAMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DALIAS (DE PASEO DE LAS CARRETAS A PASEO ACUEDUCTO)	OJO DE AGUA	3,447,114.58	0.00	0.00	3,447,114.58
10	MEJORAMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE FRESAS (DE PASEO DE LAS CARRETAS A PASEO ACUEDUCTO)	OJO DE AGUA	3,754,684.48	0.00	0.00	3,754,684.48
11	MEJORAMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MAMEYES (DE PASEO DE LAS CARRETAS A CALLE UVAS)	OJO DE AGUA	2,338,501.50	0.00	0.00	2,338,501.50
12	MEJORAMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MANDARINAS (DE BOULEVARD OJO DE AGUA A PASEO ACUEDUCTO)	OJO DE AGUA	1,992,093.79	0.00	0.00	1,992,093.79
13	MEJORAMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MEMBRILLOS	OJO DE AGUA	3,713,083.25	0.00	0.00	3,713,083.25
14	MEJORAMIENTO DE ASFALTO EN CALLE BENITO JUÁREZ	SAN MARTIN AZCATEPEC	4,792,014.80	0.00	129,717.41	4,662,297.39
15	MEJORAMIENTO DE ASFALTO EN CALLE CALVARIO	TECAMAC CENTRO	1,448,353.97	0.00	25,245.50	1,423,108.47
16	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CERRADA SAN JOAQUIN	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	964,377.91	0.00	0.00	964,377.91
17	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESC. PRIMARIA 12 DE	OJO DE AGUA	2,712,552.71	0.00	2,712,552.71	0.00

	OCTUBRE 1492					
18	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESC. PRIMARIA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	LOMAS DE TECAMAC	2,178,975.84	0.00	2,178,975.84	0.00
19	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESC. SECUNDARIA EFREN REBOLLEDO	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	2,441,186.54	0.00	2,441,186.54	0.00
20	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESC. SECUNDARIA MARTIRES DE CHICAGO	FRACC. HEROES DE TECAMAC	2,441,186.54	0.00	2,441,186.54	0.00
21	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN J.N. ING. MANUEL GONZALEZ FLORES	OJO DE AGUA	1,007,238.92	0.00	1,007,238.92	0.00
22	CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. SECUNDARIA MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA	SAN PEDRO ATZOMPA	1,491,139.76	0.00	1,491,139.76	0.00
23	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLEJON DE LAS CRUCES	SAN PABLO TECALCO	979,444.25	0.00	979,444.25	0.00
24	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE SAN DIEGO Y CONTINUACION SAN DIEGO	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	809,012.57	0.00	809,012.57	0.00
25	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CARLOS SANCHEZ	COL. MARGARITO FRANCISCO AYALA	546,381.57	0.00	546,381.57	0.00
26	MEJORAMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AZUCENAS	OJO DE AGUA	3,029,420.89	0.00	3,029,420.89	0.00
27	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO VIEJO A SAN BARTOLO HASTA AV. SANTA LUCIA	REYES ACOZAC	4,079,051.00	0.00	4,079,051.00	0.00
28	MEJORAMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MESON (DE BOULEVARD OJO DE AGUA A CALLE HACIENDA)	OJO DE AGUA	971,795.95	0.00	971,795.95	0.00
29	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE GOLONDRINAS	SAN PEDRO ATZOMPA	734,450.19	0.00	734,450.19	0.00
30	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CERRADA 10 DE MAYO	SAN PEDRO ATZOMPA	288,328.35	0.00	288,328.35	0.00
31	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CERRADA 3 DE MARZO	SAN PEDRO ATZOMPA	310,650.44	0.00	310,650.44	0.00
32	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CERRADA GOLONDRINAS	SAN PEDRO ATZOMPA	332,208.54	0.00	332,208.54	0.00
33	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CALLE NARCIZO MENDOZA, 1RA. CERRADA NARCIZO MENDOZA Y 2DA. CERRADA NARCIZO MENDOZA	SAN PEDRO ATZOMPA	0.00	1,282,216.92	0.00	1,282,216.92
34	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CALLE CRUCE DE AGUA Y PRIVADA CRUCE DE AGUA	SAN PEDRO ATZOMPA	0.00	486,847.30	0.00	486,847.30

35	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CAMINO A SAN PABLO 3RA. ETAPA	SAN PABLO TECALCO	0.00	5,762,377.58	0.00	5,762,377.58
36	MANTENIMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE NUEVO MEXICO	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	0.00	571,240.36	0.00	571,240.36
37	MANTENIMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MISIONES	OJO DE AGUA	0.00	367,006.15	0.00	367,006.15
38	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE EL SERRANO	OZUMBILLA	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00
39	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE SANTA ANA	SANTA MARIA AJOLOAPAN	0.00	3,317,148.92	0.00	3,317,148.92
40	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE SANTA LUCIA	REYES ACOZAC	0.00	4,023,813.68	0.00	4,023,813.68
41	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE GEMA	AMPLIACION ESMERALDA	0.00	1,755,079.13	0.00	1,755,079.13
42	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO CALLE PRIMAVERA DESDE CALLE BARRANCA HASTA EMILIANO ZAPATA	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	0.00	1,677,733.96	0.00	1,677,733.96
43	CONSTRUCCION DE DRENAJE CALLE HUIZACHE	SAN JUAN PUEBLO NUEVO	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00
44	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO CALLE CAOBA	LOS OLIVOS	0.00	907,976.26	0.00	907,976.26
45	CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y UN MODULO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA BENITO JUAREZ	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	0.00	3,347,813.71	0.00	3,347,813.71
			54,323,826.00	24,549,253.97	24,549,253.97	54,323,826.00

2.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

La Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, en su artículo 37, establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), que reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Con fecha 29 de Enero de 2021, mediante el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, se publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021, así mismo en el mismo documento, se establece el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

En virtud de lo anterior, el Municipio de Tecámac tiene asignado para el ejercicio fiscal 2021 la cantidad de \$387,343,703.57 (Trescientos ochenta y siete millones, trescientos cuarenta y tres mil, setecientos tres pesos 57/100 M.N.).

Así mismo es importante hacer de su conocimiento que mediante la segunda sesión extraordinaria de cabildo de fecha 23 (veintitrés) de febrero del año 2021 (dos mil veintiuno), se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos

Definitivo del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Tecámac, en el cual se asignó al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para obra pública un techo financiero de \$ 143,723,990.05 (Ciento cuarenta y tres millones, setecientos veintitrés mil, novecientos noventa pesos 05/100 M.N).

Por lo tanto se realizaron modificaciones en los proyectos autorizados y ajustes presupuestales de montos por economías, y se registró un incremento en el techo financiero con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2021 asignado para obra pública por la cantidad de \$147,598,606.88 (Ciento cuarenta y siete millones, quinientos noventa y ocho mil, seiscientos seis pesos 88/100 M.N), tal y como se describe en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE TECAMAC RAMO GENERAL 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2021						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN CALLE FRANCISCO MARQUEZ	LOMAS DE TECAMAC	1,007,604.78	0.00	4,319.71	1,003,285.07
2	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN LA AV. CERRADA MOZOYUCA, TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.	REYES ACOZAC	3,109,022.97	0.00	6,223.34	3,102,799.63
3	MEJORAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO CALLE HUERTAS	OJO DE AGUA	2,447,570.48	0.00	0.00	2,447,570.48
4	PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE PIRUL	COLONIA LOS OLIVOS	1,021,325.10	0.00	0.00	1,021,325.10
5	PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE VASCONCELOS	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	591,628.51	0.00	3,904.84	587,723.67
6	PAVIMENTACION ASFALTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 3RA. CERRADA DE MEMBRILLOS	SAN PEDRO ATZOMPA	1,026,818.28	0.00	158,053.12	868,765.16
7	PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE FRANCISCO VILLA	SANTO TOMÁS CHICONAUTLA	4,822,075.03	0.00	3,443.34	4,818,631.69
8	PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y EMILIANO ZAPATA	SANTO TOMÁS CHICONAUTLA	4,892,704.35	0.00	19,538.60	4,873,165.75
9	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS	COL. CAMBIO 2000	1,852,575.13	0.00	4,691.31	1,847,883.82
10	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE DIEGO RIVERA	COL. CAMBIO 2000	719,392.44	0.00	33,482.80	685,909.64
11	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE GUADALUPE POSADAS	COL. CAMBIO 2000	1,118,760.18	0.00	0.00	1,118,760.18
12	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE JOSE CLEMENTE OROZCO	COL. CAMBIO 2000	1,339,817.46	0.00	15,086.99	1,324,730.47
13	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE CAMINO A LA IGLESIA	SANTO TOMÁS CHICONAUTLA	999,237.58	0.00	129,279.18	869,958.40
14	REENCARPETADO CALLE 10 DE MAYO	5 DE MAYO	1,380,577.20	0.00	2,764.38	1,377,812.82

15	REENCARPETADO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	SAN MATEO TECALCO	1,551,828.00	0.00	4,145.29	1,547,682.71
16	REENCARPETADO CALLE 1RO. DE MAYO	5 DE MAYO	815,527.39	0.00	0.00	815,527.39
17	REENCARPETADO CALLE 5 DE FEBRERO	TECAMAC CENTRO	1,764,109.37	0.00	4,458.81	1,759,650.56
18	REENCARPETADO CALLE 5 DE MAYO	SAN MATEO TECALCO	742,956.88	0.00	47,703.57	695,253.31
19	REENCARPETADO CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	SAN MATEO TECALCO	1,591,497.03	0.00	5,414.20	1,586,082.83
20	REENCARPETADO CALLE AGRICULTURA	SAN PABLO TECALCO	1,773,876.20	0.00	3,390.00	1,770,486.20
21	REENCARPETADO CALLE ALLENDE	SANTA MARIA AJOLOAPAN	972,421.61	0.00	30,700.37	941,721.24
22	REENCARPETADO CALLE ALLENDE	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	893,654.75	0.00	2,201.63	891,453.12
23	REENCARPETADO CALLE AMARGURA	TECAMAC CENTRO	915,727.19	0.00	117,729.28	797,997.91
24	REENCARPETADO CALLE AMEALCO	COL. ISIDRO FABELA	949,346.17	0.00	44,785.61	904,560.56
25	REENCARPETADO CALLE BENITO JUAREZ	5 DE MAYO	624,910.06	0.00	2,007.88	622,902.18
26	REENCARPETADO CALLE CARLOS PELLICER	REYES ACOZAC	1,195,475.39	0.00	95,428.21	1,100,047.18
27	REENCARPETADO CALLE CENTENARIO	SANTA MARIA AJOLOAPAN	758,335.49	0.00	128,720.84	629,614.65
28	REENCARPETADO CALLE DE LA CRUZ	SANTA MARIA AJOLOAPAN	865,422.95	0.00	65,366.66	800,056.29
29	REENCARPETADO CALLE DIONISIO DIAZ	SAN PABLO TECALCO	2,414,687.18	0.00	5,536.43	2,409,150.75
30	REENCARPETADO CALLE DURANGO	COL. ISIDRO FABELA	945,661.76	0.00	20,347.53	925,314.23
31	REENCARPETADO CALLE EMILIANO ZAPATA	5 DE MAYO	1,199,478.25	0.00	3,734.97	1,195,743.28
32	REENCARPETADO CALLE EMILIANO ZAPATA	SAN PABLO TECALCO	793,994.87	0.00	90,804.43	703,190.44
33	REENCARPETADO CALLE ESPAÑITA	COL. ISIDRO FABELA	787,714.31	0.00	3,794.27	783,920.04
34	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE JALISCO	EJIDOS DE TECAMAC	930,442.26	0.00	81,589.12	848,853.14
35	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE MEXICO	COL. ISIDRO FABELA	813,378.10	0.00	13,049.53	800,328.57
36	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE MORELOS	EJIDOS DE TECAMAC	707,648.66	0.00	43,469.07	664,179.59
37	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE TAMAULIPAS	EJIDOS DE TECAMAC	1,331,001.76	0.00	4,189.51	1,326,812.25
38	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE VERACRUZ	EJIDOS DE TECAMAC	1,248,401.80	0.00	3,415.12	1,244,986.68
39	REENCARPETADO CALLE EUCALIPTO	COLONIA LOS OLIVOS	829,944.11	0.00	2,034.88	827,909.23
40	REENCARPETADO CALLE FERROCARRIL (DE SANTA ANA A SAN AGUSTIN)	REYES ACOZAC	3,198,904.40	0.00	349,786.23	2,849,118.17
41	REENCARPETADO CALLE FERROCARRIL DE SANCHEZ COLIN A SANTA ANA	REYES ACOZAC	1,802,188.88	237,013.00	0.00	2,039,201.88
42	REENCARPETADO CALLE FLORES MAGON	5 DE MAYO	1,557,833.34	0.00	2,985.14	1,554,848.20
43	REENCARPETADO CALLE FRANCISCO I MADERO	SAN PABLO TECALCO	730,390.06	0.00	27,275.87	703,114.19
44	REENCARPETADO CALLE FRANCISCO VILLA	SAN MATEO TECALCO	1,365,224.67	0.00	3,978.45	1,361,246.22
45	REENCARPETADO CALLE GUSTAVO BAZ P.	EJIDOS DE TECAMAC	1,335,352.22	0.00	4,211.37	1,331,140.85
46	REENCARPETADO CALLE HIDALGO	TECAMAC CENTRO	1,731,357.89	0.00	2,450.59	1,728,907.30
47	REENCARPETADO CALLE INDEPENDENCIA	5 DE MAYO	1,917,202.95	0.00	5,218.61	1,911,984.34
48	REENCARPETADO CALLE INDUSTRIAL	REYES ACOZAC	1,514,322.48	0.00	97,388.99	1,416,933.49

49	REENCARPETADO CALLE JALISCO	SAN JOSE	702,695.86	0.00	9,891.41	692,804.45
50	REENCARPETADO CALLE JIMENEZ CANTU	EJIDOS DE TECAMAC	2,516,888.69	0.00	6,103.15	2,510,785.54
51	REENCARPETADO CALLE LA MERCED	REYES ACOZAC	1,319,524.35	0.00	0.00	1,319,524.35
52	REENCARPETADO CALLE LA REDONDA	COL. ISIDRO FABELA	1,849,684.57	0.00	4,171.43	1,845,513.14
53	REENCARPETADO CALLE LAGO CASPIO	REYES ACOZAC	2,320,634.25	0.00	0.00	2,320,634.25
54	REENCARPETADO CALLE LAZARO CARDENAS	EJIDOS DE TECAMAC	2,948,271.73	0.00	5,044.05	2,943,227.68
55	REENCARPETADO CALLE LAZARO CARDENAS	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	1,694,825.76	0.00	3,888.24	1,690,937.52
56	REENCARPETADO CALLE MORELOS	5 DE MAYO	2,078,053.95	0.00	4,075.07	2,073,978.88
57	REENCARPETADO CALLE MOZOYUCA	REYES ACOZAC	2,289,475.70	0.00	176,710.19	2,112,765.51
58	REENCARPETADO CALLE OLIVOS	SANTA MARIA AJOLOAPAN	762,111.33	0.00	51,097.62	711,013.71
59	REENCARPETADO CALLE PIRUL	COLONIA LOS OLIVOS	828,762.65	0.00	5,214.65	823,548.00
60	REENCARPETADO CALLE PLAN DE AYALA	5 DE MAYO	1,184,719.88	0.00	3,478.51	1,181,241.37
61	REENCARPETADO CALLE PRIMAVERA DE CALLE BARRANCA A CARRETERA FEDERAL MEXICO - PACHUCA	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	1,529,440.14	0.00	3,712.25	1,525,727.89
62	REENCARPETADO CALLE PUBLICA	COL. ISIDRO FABELA	1,156,174.93	0.00	3,212.35	1,152,962.58
63	REENCARPETADO CALLE QUETZALCOATL	HUEYOTENCO	1,255,970.28	0.00	3,548.10	1,252,422.18
64	REENCARPETADO CALLE REFORMA	SANTA MARIA AJOLOAPAN	3,577,671.50	0.00	4,972.68	3,572,698.82
65	REENCARPETADO CALLE REVILLAGIGEDO	SAN PABLO TECALCO	1,477,549.01	0.00	0.00	1,477,549.01
66	REENCARPETADO CALLE SAN BARTOLO	REYES ACOZAC	1,423,665.36	0.00	66,769.93	1,356,895.43
67	REENCARPETADO CALLE SAN FRANCISCO ENTRE CALLE HIDALGO Y CALLE AGUASCALIENTES	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	3,482,301.47	0.00	4,768.31	3,477,533.16
68	REENCARPETADO CALLE SOLEDAD	COL. ISIDRO FABELA	2,538,343.12	0.00	3,028.54	2,535,314.58
69	REENCARPETADO CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ	REYES ACOZAC	5,803,273.95	0.00	277,714.82	5,525,559.13
70	REENCARPETADO CALLE TLALZOMPA	REYES ACOZAC	1,430,865.86	0.00	67,431.02	1,363,434.84
71	REENCARPETADO CALLE TLAXCALA	COLONIA LOS OLIVOS	1,907,989.68	0.00	171,329.48	1,736,660.20
72	REENCARPETADO CALLE VELAZQUEZ	SANTA MARIA AJOLOAPAN	928,042.83	0.00	127,990.82	800,052.01
73	REENCARPETADO CALLE VICENTE GUERRERO	5 DE MAYO	2,014,451.66	0.00	5,314.89	2,009,136.77
74	REENCARPETADO EN CARRETERA SAN PABLO - SAN MARCOS	SAN PABLO TECALCO	5,066,097.43	0.00	5,838.50	5,060,258.93
75	REMODELACION DE CAMELLONES EN CARRETERA MEXICO - PACHUCA	CARRETERA MEXICO PACHUCA	3,300,084.22	0.00	4,132.52	3,295,951.70
76	REENCARPETADO CALLE 2 DE MARZO	COL. ISIDRO FABELA	647,703.54	0.00	0.00	647,703.54
77	REENCARPETADO CALLE 30 DE ABRIL	5 DE MAYO	273,489.54	0.00	0.00	273,489.54
78	REENCARPETADO CALLE ACEITUNA	SAN MATEO TECALCO	503,136.79	0.00	0.00	503,136.79
79	REENCARPETADO CALLE ALEGRIAS	TECAMAC CENTRO	579,276.56	0.00	0.00	579,276.56
80	REENCARPETADO CALLE BENITO JUAREZ	HUEYOTENCO	456,224.81	0.00	0.00	456,224.81
81	REENCARPETADO CALLE CALLEJON DE LAS PEÑITAS	COL. ISIDRO FABELA	287,258.90	0.00	0.00	287,258.90
82	REENCARPETADO CALLE CEDRO	COLONIA LOS OLIVOS	504,953.93	0.00	0.00	504,953.93

83	REENCARPETADO CALLE CERRADA QUERETARO	EJIDOS DE TECAMAC	142,784.29	0.00	0.00	142,784.29
84	REENCARPETADO CALLE CERRADA TLAXCALA	EJIDOS DE TECAMAC	327,216.97	0.00	0.00	327,216.97
85	REENCARPETADO CALLE CHIAPAS	COL. ISIDRO FABELA	508,698.31	0.00	0.00	508,698.31
86	REENCARPETADO CALLE CHILPANCINGO	EJIDOS DE TECAMAC	543,969.11	0.00	0.00	543,969.11
87	REENCARPETADO CALLE CUAUHTEMOC	TECAMAC CENTRO	531,840.69	0.00	0.00	531,840.69
88	REENCARPETADO CALLE GRANADA	SAN MATEO TECALCO	454,668.13	0.00	0.00	454,668.13
89	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE SIN NOMBRE	COL. CAMBIO 2000	223,529.55	0.00	223,529.55	0.00
90	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE XAVIER GUERRERO	COL. CAMBIO 2000	731,154.85	0.00	731,154.85	0.00
91	PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE 23 DE SEPTIEMBRE	AMPLIACION SAN JERONIMO	1,564,174.25	0.00	1,564,174.25	0.00
92	PAVIMENTACION DE CALLE SANTA ANA (CAMINO VIEJO)	REYES ACOZAC	786,331.66	0.00	786,331.66	0.00
93	REENCARPETADO CALLE DURAZNO	SAN MATEO TECALCO	423,896.94	0.00	423,896.94	0.00
94	REENCARPETADO CALLE EL ROSARIO	TECAMAC CENTRO	485,267.54	0.00	485,267.54	0.00
95	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	EJIDOS DE TECAMAC	534,231.09	0.00	534,231.09	0.00
96	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE CHIHUAHUA	EJIDOS DE TECAMAC	642,048.18	0.00	642,048.18	0.00
97	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE SONORA	EJIDOS DE TECAMAC	476,090.04	0.00	476,090.04	0.00
98	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE TABASCO	EJIDOS DE TECAMAC	565,706.31	0.00	565,706.31	0.00
99	REENCARPETADO CALLE GUERRERO	HUEYOTENCO	259,755.58	0.00	259,755.58	0.00
100	REENCARPETADO CALLE HERNAN CORTES	SAN PABLO TECALCO	316,212.79	0.00	316,212.79	0.00
101	REENCARPETADO CALLE IGNACIO ZARAGOZA	5 DE MAYO	591,434.93	0.00	591,434.93	0.00
102	REENCARPETADO CALLE LIMON	SAN MATEO TECALCO	450,392.38	0.00	450,392.38	0.00
103	REENCARPETADO CALLE REFORMA	5 DE MAYO	613,719.12	0.00	613,719.12	0.00
104	REENCARPETADO CALLE SANTA ANA ENTRE AV. DEL PANTEON Y CALLE TIZAYUCA	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	1,049,377.67	0.00	1,049,377.67	0.00
105	REENCARPETADO CALLE SOTO	TECAMAC CENTRO	394,147.83	0.00	394,147.83	0.00
106	REENCARPETADO CALLE TECAMAC I	HUEYOTENCO	411,703.45	0.00	411,703.45	0.00
107	REENCARPETADO CALLE TLALOC	HUEYOTENCO	488,798.70	0.00	488,798.70	0.00
108	REENCARPETADO CALLEJON DE LAS CRUCES	SAN PABLO TECALCO	222,926.32	0.00	222,926.32	0.00
109	REENCARPETADO CALLEJON DE SOTO	TECAMAC CENTRO	257,425.14	0.00	257,425.14	0.00
110	REENCARPETADO ACCESO A CARRETERA	COL. ISIDRO FABELA	187,546.08	0.00	187,546.08	0.00
111	PAVIMENTACION Y SUSTITUCION DE DRENAJE SANITARIO CALLE RAYON	CABECERA MUNICIPAL	0.00	2,221,102.74	0.00	2,221,102.74
112	SUSTITUCION DE DRENAJE SANITARIO CALLE INSURGENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (DE SAN HIPOLITO A LA SOLEDAD)	CABECERA MUNICIPAL	0.00	5,107,870.37	0.00	5,107,870.37
113	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CAMINO	SAN PABLO TECALCO	0.00	4,847,764.53	0.00	4,847,764.53

	A SAN PABLO 4TA. ETAPA					
114	TERMINACION DE ARCOTECHO Y AREAS DE JUEGOS EN DEPORTIVO FABULANDIA	OJO DE AGUA	0.00	2,662,971.40	0.00	2,662,971.40
115	REENCARPETADO CALLE PERLA	LA ESMERALDA	0.00	1,302,581.71	0.00	1,302,581.71
116	REHABILITACION DE SEGURIDAD PUBLICA PROXPOL	FRACC. SANTA CRUZ	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
117	REHABILITACION DE AREA DE FRONTONES EN DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	0.00	913,500.00	0.00	913,500.00
118	REENCARPETADO CALLE DELICIAS	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	0.00	475,222.08	0.00	475,222.08
			143,723,990.05	18,268,025.83	14,393,409.00	147,598,606.88

3.- FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)

Los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) tienen como finalidad fortalecer la inversión pública en los Municipios para contribuir sustancialmente al desarrollo regional. Los porcentajes de los recursos etiquetados serán destinados para proyectos de inversión, dando atención prioritaria a los proyectos de seguridad e iluminación municipal. Asimismo al menos el 20% de los recursos etiquetados deberán ser destinados a proyectos de inversión para fortalecer la protección civil; los cuales también podrán ser utilizados en acciones para adquirir insumos y equipamiento, siempre y cuando tengan por objeto brindar atención con motivo de la situación extraordinaria que implica la emergencia sanitaria por el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

Los recursos no etiquetados que equivalen al 50% del monto que se les asigne a los Municipios del FEFOM, deberán ser destinados principalmente a proyectos de inversión, sin embargo, de ser necesario, los municipios podrán destinar los recursos no etiquetados para el pago de pasivos de proyectos de inversión.

Con fecha 29 de enero de 2021 mediante la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaria de Finanzas emitió el Acuerdo mediante el cual se dan conocer los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación para el ejercicio fiscal 2021, así mismo el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada Municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2021, donde el Municipio de Tecámac tiene asignado la cantidad de \$ 27,872,236.03 (Veintisiete millones, ochocientos setenta y dos mil, doscientos treinta y seis pesos 03/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2021, correspondiéndole a obra pública un monto asignado por \$ 20,372,236.03 (Veinte millones, trescientos setenta y dos mil, doscientos treinta y seis pesos 03/100 M.N).

Derivado de los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y sus criterios de aplicación para el ejercicio fiscal 2021, se realizaron modificaciones en los proyectos autorizados de la misma manera se realizaron ajustes presupuestales de montos, tal y como se describe en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE TECAMAC REDISTRIBUCIÓN DE RECURSO FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2021						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	CONSTRUCCION ARCOTECHO EN ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS DEL RIO (CCT. 15DPR0002X)	EJIDOS DE TECAMAC	1,337,867.33	0.00	1,337,867.33	0.00
2	CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN ESC. PRIMARIA PROFESOR MANUEL HINOJOSA GILES (CCT. 15EPR2551N)	SANTA MARIA OZUMBILLA	2,178,975.84	0.00	2,178,975.84	0.00
3	CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN ESC. SECUNDARIA JOSE VASCONCELOS NO. 0764 (CCT.15EES1132P)	LOMAS DE TECAMAC	2,493,028.98	0.00	2,493,028.98	0.00

4	CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN PLANTEL CONALEP NO. 238 (CCT. 15DPT0039Z)	HUEYOTENCO	2,426,976.85	0.00	2,426,976.85	0.00
5	CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN ESC. PRIMARIA FRIDA KAHLO (CCT. 15DPR3184Q)	LOS HEROES TECAMAC	2,426,976.85	0.00	2,426,976.85	0.00
6	CONSTRUCCION DE BANDA PERIMETRAL EN ESC. JARDIN DE NIÑOS MARIE CURIE (CCT. 15DJN2072P)	URVI VILLAS	425,628.24	0.00	425,628.24	0.00
7	CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NO. 187 (CCT. 15ETK0187L)	SANTO DOMINGO	1,490,213.12	0.00	1,490,213.12	0.00
8	CONSTRUCCION CBT OJO DE AGUA EXPLANADA Y ARCOTECHO	OJO DE AGUA	3,439,048.21	0.00	3,439,048.21	0.00
9	AMPLIACION DE INSTALACIONES DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	LOMAS DE TECAMAC	2,787,223.60	0.00	2,787,223.60	0.00
10	AMPLIACION DE INSTALACIONES EN COMISARIA MUNICIPAL	HUEYOTENCO	1,366,297.01	0.00	1,366,297.01	0.00
11	AMPLIACION DE LA COMISARIA MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE HEROES TECAMAC	HEROES TECAMAC	0.00	1,366,297.01	0.00	1,366,297.01
12	CONSTRUCCION DE TRES AREAS DE CAPACITACION EN LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CIVIL, EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE TECAMAC	LOMAS DE TECAMAC	0.00	2,787,223.60	0.00	2,787,223.60
13	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CAMINO A SAN PABLO (DE AVENIDA LOS OLIVOS A CALLE CEDROS)	COL. LOS OLIVOS	0.00	6,190,865.41	0.00	6,190,865.41
14	REPAVIMENTACION ASFALTICA CALLE CASTELO BLANCO (DE CAMINO A SAN PABLO A CALLE IZTACCÍHUATL)	VILLAS DEL REAL	0.00	1,343,000.00	0.00	1,343,000.00
15	REPAVIMENTACION ASFALTICA CALLE RANCHO LOS SABINOS (DE CALLE RANCHO NUEVO HASTA TERRENO EJIDAL)	SIERRA HERMOSA	0.00	1,337,867.33	0.00	1,337,867.33
16	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE AMAPOLA (DE CAD. 0+000.00 A CAD 0+142.00)	LOMAS DE OZUMBILLA	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
17	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE ATLACOMULCO (DE CALLE LOMA ALEGRE HASTA PRIMERA CERRADA DE ATLACOMULCO)	LOMAS DE OZUMBILLA	0.00	360,000.00	0.00	360,000.00
18	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE PRIMERA CERRADA ATLACOMULCO (DE CAD 0+000.00 A CAD 0+086.48)	LOMAS DE OZUMBILLA	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00
19	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE SEGUNDA CERRADA ATLACOMULCO (DE CAD 0+000.00 A CAD 0+070.05)	LOMAS DE OZUMBILLA	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
20	PAVIMENTACION ASFALTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEGUNDA CERRADA MEMBRILLOS (DE PROLONGACION MANGOS A PROLONGACION MEMBRILLOS)	SAN PEDRO ATZOMPA	0.00	915,000.00	0.00	915,000.00
21	CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA TELESECUNDARIA MALITZIN C.C.T. 15DTV0182X	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	0.00	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00
22	REPAVIMENTACION ASFALTICA CALLE LOMA BONITA (ENTRE CALLE CAMPO FLORIDO Y AVENIDA SAN JUAN)	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	0.00	1,749,354.26	0.00	1,749,354.26
23	REPAVIMENTACION ASFALTICA CALLE MARAVILLA (ENTRE CALLE LIBRA Y CALLE ENCINO)	OJO DE AGUA	0.00	772,628.42	0.00	772,628.42
			20,372,236.03	20,372,236.03	20,372,236.03	20,372,236.03

4.- PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)

En consideración a lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307, 327, y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de conformidad de lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Finanzas informó al Municipio de Tecámac, a través del oficio con número 20704000L-APAD-0179/21 de fecha 1 de marzo de 2021 la asignación y autorización de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo, por un monto de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N), así mismo con fecha de 19 de abril de 2021 mediante los oficios con número 20704000L-APAD-0329/21 se informó la asignación y autorización de recursos por un monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N), de igual manera el oficio con número 20704000L-APAD-0330/21 informa la asignación y autorización de recursos por un monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N), por último

mediante el oficio con número 20704000L-APAD-0725/21 de fecha 1 de septiembre de 2021, se notificó al Municipio la asignación y autorización de recursos por la cantidad de \$ 16,703,682.00 (Dieciséis millones, setecientos tres mil, seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N) con financiamiento estatal, por lo anterior, al Municipio de Tecámac le fue asignado un techo financiero con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) ejercicio fiscal 2021 un monto de \$86,703,682.00 (Ochenta y seis millones, setecientos tres mil, seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N) los cuales se aplicarán a las siguientes obras como se muestran a continuación:

MUNICIPIO DE TECAMAC REDISTRIBUCIÓN DE RECURSO PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) EJERCICIO FISCAL 2021						
NUM .	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, REENCARPETADO CALLE 20 DE NOVIEMBRE	5 DE MAYO	704,112.80	0.00	0.00	704,112.80
2	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, REENCARPETADO CALLE PEÑON	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	1,024,145.31	0.00	0.00	1,024,145.31
3	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, REENCARPETADO CALLE VICENTE GUERRERO	SAN MARTIN AZCATEPEC	5,458,165.51	0.00	0.00	5,458,165.51
4	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE PUEBLA	EJIDOS DE TECAMAC	702,272.93	0.00	702,272.93	0.00
5	REENCARPETADO CALLE FRANCISCO VILLA	SAN MARTIN AZCATEPEC	5,381,467.62	0.00	5,381,467.62	0.00
6	REENCARPETADO CALLE PRIMAVERA DESDE CALLE BARRANCA HASTA EMILIANO ZAPATA	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	1,677,733.96	0.00	1,677,733.96	0.00
7	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS TOMAS MORO	SAN PEDRO ATZOMPA	708,664.77	0.00	708,664.77	0.00
8	CONSTRUCCION ARCOLONA EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	SAN JOSE	1,047,119.10	0.00	1,047,119.10	0.00
9	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, TERMINACION DE ARCOLONA EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	COLONIA SANTA CRUZ	0.00	1,047,119.10	0.00	1,047,119.10
10	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y CONSTRUCCION DE PLANCHA PARA AULAS EN JARDIN DE NIÑOS TOMAS MORO	SAN PEDRO ATZOMPA	0.00	812,430.05	0.00	812,430.05
11	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CAMINO A SAN PABLO 2DA. ETAPA	SAN PABLO TECALCO	0.00	6,199,091.66	0.00	6,199,091.66

12	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, CONSTRUCCION DE AREAS DE USO COMUN EN DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
13	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, CONSTRUCCION DE BARRERA PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN INSTALACIONES PROVISIONALES DEL CECYT NO. 19, LEONA VICARIO	QUINTA VERSALLES	0.00	458,617.57	0.00	458,617.57
14	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA	TODO EL MUNICIPIO	0.00	6,108,000.00	0.00	6,108,000.00
15	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE POZO DE PERCOLACION EN ZONA SUR	VALLE SAN PEDRO Y HEROES TECAMAC	0.00	6,150,000.00	0.00	6,150,000.00
16	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIALIDADES (BALIZAMIENTO) ZONA CENTRO Y ZONA NORTE	ZONA CENTRO Y ZONA NORTE	0.00	6,140,000.00	0.00	6,140,000.00
17	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, SUMINISTRO Y APLICACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS EN SECTOR 9	HEROES TECAMAC	0.00	6,158,000.00	0.00	6,158,000.00
18	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE BARRANCO DE LA MICROCUENCA AZCATEPEC	SAN MARTIN AZCATEPEC	0.00	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00
19	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE BARRANCO DE LA MICROCUENCA DE OZUMBILLA	SANTA MARIA OZUMBILLA	0.00	3,044,000.00	0.00	3,044,000.00
20	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE BARRANCO DE LA MICROCUENCA DE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	0.00	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00

21	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE BARRANCO DE LA MICROCUENCA DE XONACAHUACAN - TEZOMPA	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	0.00	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00
22	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE BARRANCO DE LA MICROCUENCA DE SAN JERONIMO - SANTA ANA	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
23	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE BARRANCO DE LA MICROCUENCA DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	0.00	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
24	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS VERDES EN DEPORTIVO SIERRA HERMOSA	SIERRA HERMOSA	0.00	3,200,000.00	0.00	3,200,000.00
25	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS COMUNALES	TODO EL MUNICIPIO	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
26	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES	TODO EL MUNICIPIO	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
27	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS SACA COSECHAS	TODO EL MUNICIPIO	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
28	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CANAL GALAXIAS	CABECERA MUNICIPAL	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
29	APOYO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, SUMINISTRO Y APLICACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS EN ZONA CENTRO	TECAMAC CENTRO	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
			\$16,703,682.00	\$79,517,258.38	\$9,517,258.38	\$86,703,682.00

5.- RECURSO PROPIO

Es importante hacer de su conocimiento que mediante la segunda sesión extraordinaria de cabildo de fecha 23 (veintitrés) de Febrero del año 2021 (dos mil veintiuno), se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo

del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Tecámac, en el cual se asignó para obra pública un techo financiero con cargo a Recurso Propio un monto de \$259,876,265.92 (Doscientos cincuenta y nueve millones, ochocientos setenta y seis mil, doscientos sesenta y cinco pesos 92/100 M.N).

Al respecto, se realizaron modificaciones en los proyectos autorizados y ajustes presupuestales de montos por economías, donde hubo un incremento en el techo financiero con cargo a Recurso Propio para el ejercicio fiscal 2021 asignado para obra pública por la cantidad de \$ 271,628,637.56 (Doscientos setenta y un millones, seiscientos veintiocho mil, seiscientos treinta y siete pesos 56/100 M.N), cabe mencionar que respecto a las obras que fueron autorizadas con Recursos Propios, éstas se podrán pagar con Recursos Propios y/o Recursos del Ramo 28, con base a lo que establece la normatividad aplicable, esto derivado a la correlación que existe entre ambos, teniendo en cuenta que estos están considerados como recursos de libre disposición, tal y como se describe en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE TECAMAC REDISTRIBUCIÓN DE RECURSO RECURSO PROPIO (RP) EJERCICIO FISCAL 2021						
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	BALIZAMIENTO ZONA SUR	TODO EL MUNICIPIO	5,892,884.24	0.00	4,607.14	5,888,277.10
2	CONSTRUCCION DE COMEDOR PARA EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	TECAMAC CENTRO	2,549,392.74	0.00	3,726.32	2,545,666.42
3	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN CARRETERA SAN PABLO - SAN MARCOS	SAN PABLO TECALCO	3,973,737.67	0.00	10,485.23	3,963,252.44
4	CONSTRUCCION DE FRONTON Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	3,076,674.79	0.00	0.00	3,076,674.79
5	PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE MATAMOROS	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	503,671.50	0.00	2,124.11	501,547.39
6	PAVIMENTACION ASFALTICA DE PRIMERA CERRADA DE MATAMOROS	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	339,194.14	0.00	1,837.26	337,356.88
7	PAVIMENTACION DE SEGUNDA CERRADA DE SANTA ANA	SANTA MARIA AJOLOAPAN	735,390.17	0.00	10,241.33	725,148.84
8	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO 2A CERRADA DE LAZARO CARDENAS	SAN MATEO TECALCO	225,827.10	0.00	0.00	225,827.10
9	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO 3A CERRADA DE 5 DE MAYO	SAN MATEO TECALCO	337,483.80	0.00	0.00	337,483.80
10	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE JUAN DE DIOS PEZA	SAN PABLO TECALCO	661,000.94	0.00	0.00	661,000.94
11	REENCARPETADO CALLE CAPILLA DE LOS ANGELES	FRACC. SANTA CRUZ	5,161,704.33	0.00	120,575.20	5,041,129.13
12	REENCARPETADO CALLE LA MAGDALENA	SAN LUCAS XOLOX	683,921.21	0.00	28,423.20	655,498.01
13	REENCARPETADO CALLE CAPILLA PAULINA	FRACC. SANTA CRUZ	1,169,838.33	0.00	2,107.55	1,167,730.78
14	REENCARPETADO CALLE CAPILLA SAN ANTONIO	FRACC. SANTA CRUZ	3,274,684.67	0.00	88,892.44	3,185,792.23
15	REENCARPETADO CALLE CAPILLA SIXTINA	FRACC. SANTA CRUZ	6,055,176.29	0.00	116,472.49	5,938,703.80
16	REENCARPETADO CALLE CAPILLA SOLEDAD	FRACC. SANTA CRUZ	1,544,849.96	0.00	17,376.15	1,527,473.81
17	REENCARPETADO CALLE CUITLAHUAC	SAN PABLO TECALCO	874,778.63	0.00	40,226.48	834,552.15

18	REENCARPETADO CALLE DE LOS PINOS	TEXCALTITLA	1,080,986.65	0.00	11,815.24	1,069,171.41
19	REENCARPETADO CALLE GUANAJUATO	SAN JOSE	627,569.44	0.00	1,895.60	625,673.84
20	REENCARPETADO CALLE LA PALMA	REYES ACOZAC	1,547,969.04	0.00	0.00	1,547,969.04
21	REENCARPETADO CALLE LAS PALMAS	SAN LUCAS XOLOX	1,450,188.00	0.00	41,416.29	1,408,771.71
22	REENCARPETADO CALLE LAZARO CARDENAS	SAN MARTIN AZCATEPEC	5,390,245.90	0.00	33,173.71	5,357,072.19
23	REENCARPETADO CALLE LERDO DE TEJADA	5 DE MAYO	561,164.89	0.00	1,596.99	559,567.90
24	REENCARPETADO CALLE LIVERPOOL	SAN LUCAS XOLOX	1,388,175.56	0.00	68,168.47	1,320,007.09
25	REENCARPETADO CALLE CAPILLA MARIA MAGDALENA	FRACC. SANTA CRUZ	2,318,756.20	0.00	0.00	2,318,756.20
26	REENCARPETADO CALLE MARSELLA	SAN LUCAS XOLOX	1,402,464.95	0.00	80,613.40	1,321,851.55
27	REENCARPETADO CALLE MOGOTES	SAN LUCAS XOLOX	2,655,409.68	0.00	109,120.59	2,546,289.09
28	REENCARPETADO CALLE TECHACHAL	SAN LUCAS XOLOX	1,198,979.19	0.00	2,406.11	1,196,573.08
29	REMODELACION DE PARQUE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	2,598,147.75	0.00	0.00	2,598,147.75
30	REMODELACION DEL PARQUE VILLA FELIZ	FRACC. VILLAS DEL REAL	5,297,757.46	0.00	0.00	5,297,757.46
31	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES Y ALUMBRADO PUBLICO	TODO EL MUNICIPIO	77,500,000.00	0.00	0.00	77,500,000.00
32	REENCARPETADO CALLE CERRADA DE CHIHUAHUA	EJIDOS DE TECAMAC	77,835.98	0.00	0.00	77,835.98
33	REENCARPETADO CALLE LAZARO CARDENAS	SAN JOSE	191,261.18	0.00	0.00	191,261.18
34	REHABILITACION DE CASA DE CULTURA ETAPA 2 (*)	SAN PEDRO POZOHUACAN	2,450,115.92	0.00	0.00	2,450,115.92
35	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE CALEFACCION DE AGUA EN ALBERCA DEL DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	2,631,537.84	0.00	0.00	2,631,537.84
36	CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEFINITIVAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS "LEONA VICARIO" 1RA. ETEPA	OJO DE AGUA	70,000,000.00	0.00	30,000,000.00	40,000,000.00
37	CONSTRUCCION DE AREAS DE USO COMUN EN PARQUE LINEAL AV. OZUMBILLA	HEROES TECAMAC (SECCION JARDINES)	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	0.00
38	CONSTRUCCION DE AREAS DEPORTIVAS EN PARQUE LINEAL AV. OZUMBILLA	HEROES TECAMAC (SECCION JARDINES)	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00
39	CONSTRUCCION PARQUE LINEAL AV. OZUMBILLA	HEROES TECAMAC (SECCION JARDINES)	6,100,000.00	0.00	6,100,000.00	0.00
40	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO 23 DE SEPTIEMBRE	AMPLIACION SAN JERONIMO	612,092.36	0.00	612,092.36	0.00
41	PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE 25 DE JUNIO	AMPLIACION SAN JERONIMO	1,304,055.17	0.00	1,304,055.17	0.00
42	PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE ANGEL SOLARES	REYES ACOZAC	1,838,186.88	0.00	1,838,186.88	0.00
43	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	TODO EL MUNICIPIO	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00

44	REENCARPETADO CALLE BARRERA	REYES ACOZAC	233,034.68	0.00	233,034.68	0.00
45	REENCARPETADO CALLE CAMINO VIEJO ZUMPANGO	REYES ACOZAC	994,547.00	0.00	994,547.00	0.00
46	REPARACION DE ESPACIOS PUBLICOS	TODO EL MUNICIPIO	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00
47	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS OVIDIO DECROLY	FRACC. VILLAS DEL REAL 1RA. SECCION	528,258.16	0.00	528,258.16	0.00
48	REENCARPETADO CALLE 2DA CERRADA DE LAZARO CARDENAS	SAN MATEO TECALCO	437,315.53	0.00	0.00	437,315.53
49	PAVIMENTACION Y REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE (DE AV. TEXCOCO A CALLE SOLEDAD)	TECAMAC CENTRO	0.00	5,529,797.49	0.00	5,529,797.49
50	PAVIMENTACION Y REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE (DE SOLEDAD A ITURBIDE)	TECAMAC CENTRO	0.00	5,852,925.23	0.00	5,852,925.23
51	PAVIMENTACION DE CALLE LA ESCONDIDA Y SUSTITUCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	TECAMAC CENTRO	0.00	4,872,189.39	0.00	4,872,189.39
52	SUSTITUCION DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE SAN HIPOLITO	TECAMAC CENTRO	0.00	1,505,578.00	0.00	1,505,578.00
53	SUSTITUCION DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE INSURGENTES (DE CALLE SOLEDAD A MEXICO PACHUCA)	TECAMAC CENTRO	0.00	5,039,714.94	0.00	5,039,714.94
54	SUSTITUCION DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE ITURBIDE, 1RA. Y 2DA. CERRADA DE ITURBIDE	TECAMAC CENTRO	0.00	2,413,832.36	0.00	2,413,832.36
55	PAVIMENTACION CALLE ITURBIDE (DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE ESCONDIDA)	TECAMAC CENTRO	0.00	2,838,537.41	0.00	2,838,537.41
56	CONSTRUCCION DE CASA DEL ADULTO MAYOR EN DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	0.00	6,198,500.00	0.00	6,198,500.00
57	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	0.00	5,855,461.75	0.00	5,855,461.75
58	CONSTRUCCION DE UNIDAD ADMINISTRATIVA EN DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	0.00	900,000.00	0.00	900,000.00
59	CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN PLANTEL CONALEP NO. 238 (CCT. 15DPT0039Z)	HUEYOTENCO	0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
60	MANTENIMIENTO DE CISTERNAS Y TANQUES ELEVADOS	TODO EL MUNICIPIO	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00

61	SUSTITUCION DE DRENAJE EN CALLE VASCONCELOS	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	0.00	225,000.00	0.00	225,000.00
62	CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CALLE CAMINO A LA IGLESIA	SANTO TOMÁS CHICONAUTLA	0.00	115,000.00	0.00	115,000.00
63	PAVIMENTACION ASFALTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE LAZARO CARDENAS	SAN MATEO TECALCO	0.00	721,982.03	0.00	721,982.03
64	CONTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN SIERRA HERMOSA	SIERRA HERMOSA	0.00	5,933,835.47	0.00	5,933,835.47
65	REENCARPETADO AV. JUÁREZ	SAN PEDRO ATZOMPA	0.00	1,667,630.72	0.00	1,667,630.72
66	CONSTRUCCION DE TECHADO Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN FRONTON DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	0.00	5,700,000.00	0.00	5,700,000.00
67	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS DE SAN MARTIN AZCATEPEC	SAN MARTIN AZCATEPEC	0.00	5,789,863.93	0.00	5,789,863.93
68	CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO VIA REAL	REAL DEL SOL Y VALLE SAN PEDRO	0.00	900,000.00	0.00	900,000.00
69	LIMPIEZA DE POZOS DE ABSORCION	HEROES TECAMAC, OJO DE AGUA	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
70	REMODELACION DE PARQUE MONARCAS	VILLAS DEL REAL	0.00	3,996,251.73	0.00	3,996,251.73
71	REENCARPETADO GLORIETA RANCHO LOS ÁLAMOS	SIERRA HERMOSA	0.00	431,954.57	0.00	431,954.57
72	REENCARPETADO AV. SANTA LUCÍA	SAN JUAN PUEBLO NUEVO	0.00	3,071,793.70	0.00	3,071,793.70
			259,876,265.92	84,559,848.72	72,807,475.55	271,628,639.09

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación, ampliación, ratificación y autorización de montos y proyectos correspondientes al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) para ejercer un techo financiero por la cantidad de \$54,323,826.00 (Cincuenta y cuatro millones, trescientos veintitrés mil, ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación, ampliación, ratificación y autorización de montos y proyectos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para ejercer un techo financiero autorizado por la cantidad de \$147,598,606.88 (Ciento cuarenta y siete millones, quinientos noventa y ocho mil, seiscientos seis pesos 88/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2021.

TERCERO.- Se aprueba la modificación, ampliación, ratificación y autorización de montos y proyectos correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para ejercer el techo financiero autorizado para obra pública por la cantidad de \$20,372,236.03 (Veinte millones, trescientos setenta y dos mil, doscientos treinta y seis pesos 03/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2021.

CUARTO.- Se aprueba la autorización de montos y proyectos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) para ejercer el techo financiero autorizado por la cantidad de \$86,703,682.00 (Ochenta y seis millones, setecientos tres mil, seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2021.

QUINTO.- Se aprueba la modificación, ampliación, ratificación y autorización de montos y proyectos correspondientes a Recurso Propio (RP) para ejercer el techo financiero autorizado por la cantidad de \$271,628,637.56 (Doscientos setenta y un millones, seiscientos veintiocho mil, seiscientos treinta y siete pesos 56/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2021, cabe mencionar que respecto a las obras que son autorizadas con Recursos Propios, éstas se podrán pagar con Recursos Propios y/o Recursos del Ramo 28, con base a lo que establece la normatividad aplicable, esto derivado a la correlación que existe entre ambos, teniendo en cuenta que estos están considerados como recursos de libre disposición.

SEXTO.- Se aprueba el techo financiero asignado para la ejecución del Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Tecámac por la cantidad de \$580,626,988.47 (Quinientos ochenta millones, seiscientos veintiséis mil, novecientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2021.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo entrara en vigor al instante mismo de su aprobación

OCTAVO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

Fe de erratas

En el punto cuarto de la presente acta de cabildo, en su acuerdo quinto

Dice:

QUINTO.- Se aprueba la modificación, ampliación, ratificación y autorización de montos y proyectos correspondientes a Recurso Propio (RP) para ejercer el techo financiero autorizado por la cantidad de \$271,628,637.56 (Doscientos setenta y un millones, seiscientos veintiocho mil, seiscientos treinta y siete pesos 56/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2021, cabe mencionar que respecto a las obras que son autorizadas con Recursos Propios, éstas se podrán pagar con Recursos Propios y/o Recursos del Ramo 28, con base a lo que establece la normatividad aplicable, esto derivado a la correlación que existe entre ambos, teniendo en cuenta que estos están considerados como recursos de libre disposición.

Debe decir:

QUINTO.- Se aprueba la modificación, ampliación, ratificación y autorización de montos y proyectos correspondientes a Recurso Propio (RP) para ejercer el techo financiero autorizado por la cantidad de 271,628,639.09 (Doscientos setenta y un millones, seiscientos veintiocho mil, seiscientos treinta y nueve pesos 09/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2021, cabe mencionar que respecto a las obras que son autorizadas con Recursos Propios, éstas se podrán pagar con Recursos Propios y/o Recursos del Ramo 28, con base a lo que establece la normatividad aplicable, esto derivado a la correlación que existe entre ambos, teniendo en cuenta que estos están considerados como recursos de libre disposición.

V. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, en su artículo 37, establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, es importante hacer de su conocimiento que mediante la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 17 de Marzo de 2021, se aprobó el acuerdo por el cual se autoriza la cantidad de \$143,723,990.05 (Ciento cuarenta y tres millones setecientos veintitrés mil novecientos noventa pesos 05/00 M.N.) por concepto de obras, rehabilitaciones y mejoramientos en infraestructura y se autorizó la cantidad de \$243,619,713.52 (Doscientos Cuarenta y tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos trece pesos 52/00 M.N.) por concepto de acciones, obligaciones financieras, modernización de los sistemas de recaudación locales y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, dando un monto total del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el Ejercicio Fiscal 2021 en el Municipio de Tecámac por la cantidad de \$387,343,703.57 (Trescientos ochenta y siete millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos tres pesos 57/00 M.N.).

Es importante mencionar y hacer de conocimiento a esta asamblea edilicia, que estamos logrando satisfacer las necesidades de la población con ahorros y economías, siendo un distintivo de esta administración la cual encabezo. El destino de los recursos de los tecamaquenses está orientado a eficientar los servicios públicos municipales como el de seguridad pública, limpia y transporte de residuos sólidos, alumbrado público, programas de asistencia social, y el programa de mejoramiento de vialidades en todo el Municipio.

En virtud de los montos anteriormente expuestos para cada rubro, y derivado de los ahorros y economías, se establece la cantidad de \$147,598,606.88 (Ciento cuarenta y siete millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos seis pesos 88/00 M.N.) por concepto de obras, rehabilitaciones y mejoramientos en infraestructura y la cantidad de \$239,745,096.69 (Doscientos Treinta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil noventa y seis pesos 69/00 M.N.) por concepto de acciones, obligaciones financieras, modernización de los sistemas de recaudación locales y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, dando un monto total a ejercer del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2021 en el Municipio de Tecámac por la cantidad de \$387,343,703.57 (Trescientos ochenta y siete millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos tres pesos 57/00 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación, ampliación, ratificación y autorización de montos y proyectos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) , para ejercer el techo financiero por un monto de \$387,343,703.57 (Trescientos ochenta y siete millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos tres pesos 57/00 M.N.) para el cumplimiento de las obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de

infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes del Municipio de Tecámac para el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surte efectos retroactivos con fecha 29 de Junio de 2021.

TERCERO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida publicidad. **Cúmplase.**

Anexo

FORTAMUNDF

No.	CONCEPTO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO (TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO - 17 MARZO 2021)	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	SEGURO DE VIDA DE POLICIAS DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD	TOTAL MUNICIPAL	\$2,500,000.00	\$ -	\$1,426,949.99	\$1,073,050.01
2	SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD	TOTAL MUNICIPAL	\$2,500,000.00	\$180,001.53	\$ -	\$2,680,001.53
3	COMBUSTIBLE DE COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD (ENERO-DICIEMBRE)	TOTAL MUNICIPAL	\$13,895,436.00	\$13,750,000.00	\$ -	\$27,645,436.00
4	COMBUSTIBLE DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS (ENERO-DICIEMBRE)	TOTAL MUNICIPAL	\$1,343,436.00	\$1,600,000.00	\$ -	\$2,943,436.00
5	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PATRULLA DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD (ENERO-DICIEMBRE)	TOTAL MUNICIPAL	\$7,083,375.28	\$6,916,624.72	\$ -	\$14,000,000.00
6	APORTACION PATRONAL MUNICIPAL DE ISSEMYM CORRESPONDIENTE A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA (ENERO-DICIEMBRE)	TOTAL MUNICIPAL	\$49,294,266.24	\$ -	\$ -	\$49,294,266.24
7	MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DE 65 SITIOS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA DEL CENTRO DE MANDO DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	TOTAL MUNICIPAL	\$3,503,200.00	\$1,496,800.00	\$ -	\$5,000,000.00
8	UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO POLICIAL (PRENDAS DE PROTECCION, MATERIALES DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE SEGURIDAD)	TOTAL MUNICIPAL	\$19,800,000.00	\$ -	\$ -	\$19,800,000.00
9	ALUMBRADO PUBLICO CFE (ENERO-DICIEMBRE)	TOTAL MUNICIPAL	\$65,000,000.00	\$ -	\$ -	\$65,000,000.00
10	PAGO DE PASIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL MUNICIPAL	\$62,748,752.92	\$ -	\$45,167,587.14	\$17,581,165.78
11	AMORTIZACION DEL CAPITAL Y PAGO DE INTERESES DE LA DEUDA A LARGO PLAZO (ENERO-DICIEMBRE)	TOTAL MUNICIPAL	\$15,951,247.08	\$ -	\$ -	\$15,951,247.08
12	ADQUISICION DE UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCION Y EQUIPAMIENTO PARA BOMBEROS PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	TOTAL MUNICIPAL	\$0.00	\$5,000,000.00	\$ -	\$5,000,000.00
13	ADQUISICION DE AMBULANCIAS CON EQUIPO DE EMERGENCIAS	TOTAL MUNICIPAL	\$0.00	\$6,576,494.05	\$ -	\$6,576,494.05

14	COMPUTADORAS HP INC 200 G4 AIO 21.5" UWVA FDH (192 X 1080) 3 BORDES MICRO EDGA BEZEL, INTEL CORE I5-10210 HASTA 4.2 GHZ/ 6 MB CACHE, 8GB RAM (32 GB MAX) WINDOWS 10 PRO, PARA EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE TECAMAC	TOTAL MUNICIPAL	\$0.00	\$6,000,000.00	\$ -	\$6,000,000.00
15	BUTACAS DE PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA, CON PALETA DE MADERA, PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE TECAMAC	TOTAL MUNICIPAL	\$0.00	\$1,200,000.00	\$ -	\$1,200,000.00
TOTAL			\$243,619,713.52	\$42,719,920.30	\$46,594,537.13	\$239,745,096.69

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. - Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), tiene como objetivo primordial fortalecer la capacidad de respuesta a los 125 municipios del Estado de México, para atender con oportunidad la demanda ciudadana, precisamente en el primer orden de gobierno, donde la ciudadanía acude a solicitar beneficios para las comunidades y colonias que habitan.

Los recursos del FEFOM, son de origen estatal que se asignan a los municipios con el carácter de transferencias para fortalecer su presupuesto y así realizar obras, acciones y proyectos que deberán estar asociados al cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y del Plan de Desarrollo Municipal vigentes.

Así mismo de conformidad con el artículo 54 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2021, así como los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de Aplicación publicados el 29 de enero de 2021 en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", me permito proponer a ustedes el concepto y la localidad en donde se ejercerán los recursos del fondo:

MUNICIPIO DE TECAMAC
FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2021

No.	CONCEPTO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO
1	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC	MUNICIPIO DE TECAMAC	\$ 910,864.67
2	PAGO DE ADEUDO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEL EJERCICIO FISCAL 2020	MUNICIPIO DE TECAMAC	\$ 6,589,135.33

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 54 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México 2021, así como los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de Aplicación (publicados el 29 de enero de 2021 en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"); se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la autorización de montos y proyectos correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) ejercicio fiscal 2021 para el Municipio de Tecámac, Estado de México por un monto de \$ 7,500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N).

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida publicidad. **Cumplase.**

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez realizado el análisis del comportamiento del presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2021, así como el comportamiento financiero de nuestra entidad, en cuanto a los ingresos y cumplimiento del ejercicio del gasto, se estima necesario hacer modificaciones y adecuaciones al presupuesto, en cuanto a los ingresos y cumplimiento del ejercicio del gasto, dada la correlación que existe entre los ingresos de libre disposición y el gasto operativo y el gasto de inversión ejercido.

Es de suma importancia señalar que, una de las razones por las cuales se ha determinado tomar esta decisión, deriva de la situación de salud pública, que prevalece a nivel mundial, nacional y municipal, originado por la pandemia de COVID-19; y considerando prioritaria la atención a los ciudadanos de nuestro Municipio, cobrando relevancia sectores más vulnerables; por lo cual se han tomado medidas y acciones tendientes a evitar el contagio y propagación de dicha enfermedad.

Así mismo señalo que, las adecuaciones que se consideran no implican una disminución de los alcances en cuanto a los programas y las metas se refiere, sino más bien una redistribución de los mismos en cuanto a sus fuentes de financiamiento, a fin de alcanzar una correcta armonización de los registros contables y financieros de la administración centralizada.

INGRESOS

Respecto a los Ingresos Estimados para el presente ejercicio, se considera una adecuación y modificación de aumento por \$ 160,379,159.53 (ciento sesenta millones, trescientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesos 53/100 M.N.), y una disminución de \$180,711,187.53 (ciento Ochenta millones, setecientos once mil, ciento

ochenta y siete pesos 53/100 M.N.) lo que da por resultado una disminución de \$20,332,028.00 (veinte millones trescientos treinta y dos mil, veintiocho pesos 00/100 M.N.) al presupuesto aprobado inicialmente por \$ 1,903,906,771.00 (mil novecientos tres millones, novecientos seis mil, setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), quedando un presupuesto modificado por la cantidad de \$1,883,574,743.00 (mil ochocientos ochenta y tres millones, quinientos setenta y cuatro mil, setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), por lo que las modificaciones y adecuaciones a los cuentas de la siguiente manera:

Respecto a la cuenta 4100 "Ingresos de Gestión", es importante señalar que fue aprobado un ingreso estimado de \$490,796,720.14 (cuatrocientos noventa millones, setecientos noventa y seis mil, setecientos veinte pesos 14/100 M.N.), como consecuencia de los movimientos que presenta el avance presupuestal se considerando una adecuación de aumento en la cuenta 4110 Impuestos, de \$40,861,365.39 (cuarenta millones, ochocientos sesenta y un mil, trescientos sesenta y cinco pesos 39/100 M.N.), en la cuenta 4130 Contribuciones de Mejoras, se considera una adecuación de disminución de \$112,683,177.39 (ciento doce millones, seiscientos ochenta y tres mil, ciento setenta y siete pesos 39/100 M.N.), en la cuenta 4140 Derechos, se considera una adecuación de disminución por \$63,440,010.14 (sesenta y tres millones, cuatrocientos cuarenta mil, diez pesos 14/100 M.N.) y en la cuenta 4150 Productos, se considera una disminución de \$4,588,000.00 (cuatro millones, quinientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), quedando como resultado una disminución neta de \$180,711,187.53 (ciento ochenta millones, setecientos once mil, ciento ochenta y siete 53/100 M.N.), por lo que en para la cuenta 4100 Ingresos de Gestión queda un importe estimado de \$490,796,720.14 (Cuatrocientos noventa millones, setecientos noventa y seis mil, setecientos veinte pesos 14/100 M.N.), para el ejercicio 2021, esto es derivado de las adecuaciones que presentan en el avance presupuestal derivadas por las acciones implementadas para mitigación de la pandemia originada por la presencia del virus COVID-19.

En el rubro 4200 "Participaciones, Aportaciones, Convenios derivados de la colaboración fiscal", se aprobó un importe estimado de \$1,136,843,081.60 (mil ciento treinta y seis millones, ochocientos cuarenta y tres mil, ochenta y un pesos 60/100 M.N.), para dicho concepto se considera un aumento de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.), derivado de la Gestión del Ejecutivo Municipal, quedando en un total estimado de \$1,206,843,081.60 (mil doscientos seis millones, ochocientos cuarenta y tres mil ochenta y un pesos 60/100 M.N.), para el presente Ejercicio Fiscal 2021.

Por otro lado, resulta importante mencionar que, dentro del Presupuesto Autorizado, no fueron considerados en la cuenta 4300 "Otros ingresos y Beneficios Varios" parte de los Remanentes del Ejercicio Fiscal 2020, por un importe de \$49,517,794.14 (cuarenta y nueve millones, quinientos diecisiete mil, setecientos noventa y cuatro pesos 14/100 M.N.), por lo que con esta cantidad se tiene un monto a ejercer de \$185,934,941.26 (ciento ochenta y cinco millones, novecientos treinta y cuatro mil, novecientos cuarenta y un pesos 26/100 M.N.), de remanentes de ejercicios anteriores, para el ejercicio fiscal 2021.

Se cita a continuación el siguiente análisis de las adecuaciones de aumentos y disminuciones para las cuentas presupuestales mencionadas citadas.

Adecuaciones sobre el aumento y disminución de los Ingresos estimados, descritos con antelación

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 2021
	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,903,906,771.00	160,379,159.53	180,711,187.53	1,883,574,743.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,903,906,771.00	160,379,159.53	180,711,187.53	1,883,574,743.00
4100	Ingresos de Gestión	630,646,542.28	40,861,365.39	180,711,187.53	490,796,720.14
4110	Impuestos	304,985,555.26	40,861,365.39	0.00	345,846,920.65
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	166,015,203.00	0.00	112,683,177.39	53,332,025.61

4140	Derechos	140,308,008.03	0.00	63,440,010.14	76,867,997.89
4150	Productos	8,815,732.00	0.00	4,588,000.00	4,227,732.00
4160	Aprovechamientos	10,522,044.00	0.00	0.00	10,522,044.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Assignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	1,136,843,081.60	70,000,000.00	0.00	1,206,843,081.60
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,136,843,081.60	70,000,000.00	0.00	1,206,843,081.60
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	136,417,147.12	49,517,794.14	0.00	185,934,941.26
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	136,417,147.12	49,517,794.14	0.00	185,934,941.26

EGRESOS

Respecto a los Egresos, de acuerdo al avance presupuestal se propone modificaciones y adecuaciones presupuestales de aumento por la cantidad de \$85,626,990.00 (ochenta y cinco millones, seiscientos veintiséis mil, novecientos noventa pesos, 00/100 M.N) y una disminución de \$105,959,018.00 (ciento cinco millones, novecientos cincuenta y nueve mil, dieciocho pesos 00/100 M.N.), lo que da por resultado una disminución de \$20,332,028.00 (veinte millones trescientos treinta y dos mil, veintiocho pesos 00/100 M.N.), quedando un presupuesto modificado por la cantidad de \$1,883,574,743.00 (mil ochocientos ochenta y tres millones, quinientos setenta y cuatro mil, setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), por lo que las modificaciones y adecuaciones a los capítulos quedan de la siguiente manera:

Por lo que hace al Capítulo 1000 "Servicios Personales", tiene una adecuación de disminución de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), resultando un total a ejercer de \$543,484,735.00 (quinientos cuarenta y tres millones, cuatrocientos ochenta y cuatro mil, setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

En el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", no presenta aumentos y disminuciones.

Respecto al Capítulo 3000 "Servicios Generales", tiene una adecuación de disminución por un importe de \$34,000,000.00 (treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), resultando un total asignado para este ejercicio de \$212,240,000.00 (doscientos doce millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

El capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se tiene un presupuesto de \$405,500,000.00 (cuatrocientos cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, se considera una adecuación de disminución por \$45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), resultando un importe total asignado de \$360,500,000.00 (trescientos sesenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Respecto el capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles", presenta una disminución de \$1,800,000.00 (un millón, ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) quedando un total asignado de \$30,200,000.00 (treinta millones, doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

El capítulo 6000 "Inversión Pública", este capítulo fue autorizado con un presupuesto de \$495,000,000.00 (cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos/100 M.N.); sin embargo, se considera una adecuación (Modificación) de incremento de \$85,626,990.00 (ochenta y cinco millones, seiscientos veintiséis mil, novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.), son de recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), que fueron gestionados por el Ejecutivo Municipal para infraestructura, y \$3,874,616.83 (tres millones, ochocientos setenta y cuatro mil, seiscientos dieciséis pesos 83/100 M.N.), de FORTAMUNDF y \$11,752,373.17 (once millones, setecientos cincuenta y dos mil, trescientos setenta y tres pesos 17/100 M.N.), de recursos de libre disposición, resultando un importe total a ejercer propuesto para este rubro de \$580,626,990.00 (quinientos ochenta millones, seiscientos veintiséis mil, novecientos noventa pesos 00/100 M.N.); así mismo cabe mencionar que respecto a las obras que fueron autorizadas con Recursos Propios, estas se podrán pagar con Recursos Propios y/o Recursos del Ramo 28, en base a lo que establece la normatividad aplicable, esto derivado a la correlación que existe ambos, teniendo en cuenta que estos están considerados como recursos de libre disposición.

En el Capítulo 9000 "Deuda Pública", se presupuestaron de \$83,500,000.00 (ochenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, en el análisis de la deuda al 31 de Diciembre 2020 únicamente se ejercerán \$65,340,982.00 (sesenta y cinco millones trescientos cuarenta mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), teniendo una adecuación de disminución por \$18,159,018.00 (dieciocho millones ciento cincuenta y nueve mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), resultando un importe total propuesto para este rubro de \$65,340,982.00 (sesenta y cinco millones trescientos cuarenta mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Adecuaciones sobre el aumento y disminución de los Egresos estimados, descritos con antelación

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,903,906,771.00	85,626,990.00	105,959,018.00	1,883,574,743.00
1000	Servicios personales	550,484,735.00	0.00	7,000,000.00	543,484,735.00
2000	Materiales y suministros	91,182,036.00	0.00	0.00	91,182,036.00
3000	Servicios generales	246,240,000.00	0.00	34,000,000.00	212,240,000.00
4000	Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	405,500,000.00	0.00	45,000,000.00	360,500,000.00
5000	Bienes muebles inmuebles e intangibles	32,000,000.00	0.00	1,800,000.00	30,200,000.00
6000	Inversión pública	495,000,000.00	85,626,990.00	0.00	580,626,990.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda publica	83,500,000.00	0.00	18,159,018.00	65,340,982.00

Por lo anteriormente expuesto y con sustento adicional en los artículos, 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III párrafo tercero y 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracción XVIII y XIX, 96bis fracción X y XVIII, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción XIX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México; 3 fracción LX, 7 párrafo primero, 285, 290, 293, 294, 295, 301, 310, 312 fracción IV, 317, 317bis, 318, 319, 320 y 320bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En mérito de lo anterior, solicito se ponga a consideración del Ayuntamiento si así lo tiene a bien la superior opinión de la Presidencia Municipal, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueban las modificaciones y adecuaciones al presupuesto municipal de Ingresos y Egresos del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, quedando un total \$1,883,574,743.00 (mil ochocientos ochenta y tres millones, quinientos setenta y cuatro mil, setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en las correspondientes carátulas y anexos (Anexo 1 Programa Anual de Obras, Anexo 2 Tabulador de Sueldos, Anexo 3 Programa Anual de Adquisiciones), los cuales forman parte integrante de éste Acuerdo.

SEGUNDO. – La Presidencia Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal y previa solicitud de las dependencias interesadas, queda autorizada para aprobar, modificar y en general, para realizar las adecuaciones y modificaciones presupuestales necesarias respecto de los Ingresos de Libre Disposición; así como las adecuaciones al Programa Anual de Obras Públicas, Tabulador de Sueldos y el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios y cualquier otra acción respectiva, de conformidad con lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y en consecuencia se autorizan también los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta armonización de la cuenta pública, los registros contables y los estados financieros de la administración centralizada, con efectos retroactivos al primero de enero del 2021..

TERCERO. – Remítase el presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento a lo establecido en los artículos 125 fracción III párrafo tercero, 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracciones I, V y XXIII, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO. – El presente acuerdo surtirá efectos al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. – Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de abril de 2020, se aprobó la designación del Encargado de Despacho de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal, quien fue ratificado como Titular en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de junio de 2020.

Sin embargo, quien hasta la presente fecha vino desempeñando el cargo ha optado por presentar su renuncia al mismo manifestando motivos de salud, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 fracción VI y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito someter a consideración de la asamblea edilicia el nombramiento del C. Amador López Briones en carácter de Encargado de Despacho de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal, quien es Mayor de Infantería en Retiro del Ejército Mexicano, con 21 años de servicio activo en las fuerzas militares, cuenta con 7 años de experiencia dedicados a los servicios de seguridad privada, fue Coordinador Operativo de la Policía Estatal de Zacatecas, y Jefe del Departamento de Seguridad en el Consejo de la Judicatura Federal, entre otros cargos que distinguen su trayectoria profesional.

Así mismo, Ésta Presidencia desea agradecer el esfuerzo y compromiso del Lic. Óscar Armando Galván Villarreal durante el tiempo que se desempeñó como Titular de la Comisaría, y reconocer los resultados que bajo su comando ha brindado dicha dependencia, entre los que destaca la mejoría de las condiciones laborales, equipamiento y vehículos con que cuenta la fuerza policial se han beneficiado de sustanciales mejoras, se encuentra en funcionamiento la Academia Municipal de Formación y Capacitación Policial, los sueldos de los elementos se incrementaron hasta en un 50% (sobre todo aquellos con los rangos escalafonarios más rasos), y nuestro municipio abandonó la deshonrosa lista de los 10 municipios con índices más altos de violencia en la Entidad. Si bien es necesario redoblar esfuerzos en materia de seguridad para continuar abatiendo los índices delincuenciales, también es justo reconocer los avances y esfuerzos permanentes que se han dado en la materia.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de la asamblea el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Amador López Briones, en carácter de Encargado de Despacho de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal.

SEGUNDO. Cítese al ciudadano enunciado en el Primer Punto de este Acuerdo, a efecto de tomarle la debida protesta de ley en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

En uso de la palabra, la Presidenta toma protesta del funcionario designado.

Ciudadano Amador López Briones ¿Protesta Usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Encargado de Despacho de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal de Tecámac, Estado de México, que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses?

En uso de la voz, el funcionario contesta SÍ PROTESTO.

En uso de la palabra, la Presidenta concluye diciendo "Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades".

IX. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Lic. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor de este H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe, Lic. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor de este H. Ayuntamiento, promueve el Acuerdo en referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tanto en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria como en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fechas 21 de agosto y 30 de noviembre, ambas de 2019, se aprobó la conformación de dos órganos: Por un lado, la Comisión de Carrera Policial, y el Comité de Evaluación de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal.

En ambos Acuerdos se establecen facultades concurrentes entre ambos colegiados, y al respecto se hace necesario establecer la unificación de criterios, extinguiendo a ambos para dar paso a la Comisión del Servicio de Carrera Policial, el cual agrupe en un sólo esfuerzo las acciones y procedimientos necesarios para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos a los elementos activos de la Comisaría. Al tiempo, se somete también a consideración de los ediles el Reglamento de dicha Comisión, a fin de sentar bases claras para su funcionamiento.

En resumen, se habilitarán los medios tecnológicos necesarios para que sean los propios elementos de la Comisaría quienes voluntariamente se postulen como aspirantes a recibir un reconocimiento o estímulo, mencionando cuáles son las razones por las que consideran estimarse meritorios para ser distinguidos.

Posteriormente, la Comisión entrará en un proceso de valoración y análisis de las postulaciones, pudiendo hacer los cruces de información y verificación tanto de los méritos expresados por los solicitantes, como de las asistencias, puntualidad, puestas a disposición, condición física y otros, que permitan hacer una prelación bajo criterios transparentes entre los elementos, a fin de asignar de manera objetiva las distinciones y privilegiando principalmente a los elementos que cuenten con las categorías más bajas en el escalafón, con el esencial objetivo de incentivarlos a superarse en la carrera policial.

Por otro lado, se explicita la posibilidad de que los procesos para el otorgamiento de los estímulos y reconocimientos se realicen en el momento considerado conveniente por la Presidencia Municipal, teniendo en consideración la suficiencia presupuestal disponible en el momento particular.

Y por último, se considera la integración de la Comisión, la cual estará encabezada directamente por la Presidencia Municipal, en su carácter de mando supremo de la fuerza policial.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 106 al 108 de la Ley de Seguridad del Estado de México, se somete a consideración de la asamblea el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Comisión del Servicio de Carrera Policial de Tecámac, Estado de México, como órgano colegiado que tendrá las facultades y obligaciones previstas en la Ley de Seguridad del Estado de México y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

SEGUNDO.- La Comisión del Servicio de Carrera Policial de Tecámac se conformará por los siguientes miembros, quienes tendrán cargos de carácter honorífico:

No.	Nombre	Cargo	Cargo dentro de la Comisión
01	C. Mariela Gutiérrez Escalante	Presidenta Municipal	Presidenta (Voz y voto)
02	C. Itzel Domínguez López	Enlace Administrativo de la Comisaría	Secretaria Técnica (Voz y voto)
03	C. Agustín Delgado Ochoa	Segundo Regidor	Vocal (Voz y Voto)
04	C. Luis Antonio Peña López	Director de Administración	Vocal (Voz y Voto)
05	C. Laura Angélica León López	Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia de la Comisaría	Vocal (Voz y Voto)
06	C. Gerardo Bonilla López	Representante de la Unidad de	Vocal (Voz y Voto)

No.	Nombre	Cargo	Cargo dentro de la Comisión
		Asuntos Internos de la Comisaría	
07	C. Adrián Perez Guerrero	Contralor Municipal	Vocal (Voz y Voto)

TERCERO.- Cítese a los funcionarios enunciados en el Tercer Punto de este Acuerdo, a efecto de tomarles la debida protesta de ley en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- Los estímulos y reconocimientos que se otorguen serán determinados por la Comisión del Servicio de Carrera Policial, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, con la periodicidad que determine dicho colegiado, y en arreglo a la suficiencia presupuestal que en su caso establezca la Tesorería Municipal, según los límites previstos en el Código Financiero para el Estado de México y Municipios.

QUINTO.- Se aprueba y expide el Reglamento de la Comisión del Servicio de Carrera Policial de Tecámac, Estado de México, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL DE
TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO**

**CAPITULO PRIMERO.
OBJETO DEL REGLAMENTO**

Artículo 1. *El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan los estímulos y reconocimientos que haga la Comisión del Servicio de Carrera Policial de Tecámac, Estado de México, respecto de aquellos elementos que acrediten los méritos suficientes para recibirlos, conforme a los artículos 106 y 108 de la Ley de Seguridad del Estado de México.*

Artículo 2. *Los reconocimientos y estímulos a que hace referencia este Reglamento se otorgarán a favor de los elementos activos de la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal de Tecámac, Estado de México, con excepción de aquellos que se entreguen Post Mortem, los cuales por su naturaleza se otorgarán a los deudos de los elementos caídos en cumplimiento de su deber. Para su otorgamiento deberá privilegiarse el distinguir de entre todos los elementos a aquellos que cuenten con las condiciones socioeconómicas y rango escalafonario más precarios, a efecto de estimularles en la mejora de sus condiciones y su superación en la carrera policial.*

Artículo 3. *Los reconocimientos y estímulos sólo se otorgarán cuando se acredite una conducta o trayectoria laboral singularmente ejemplar, así como también la realización de determinados actos u obras relevantes en beneficio de la seguridad de la vida y bienes de la comunidad tecamaquense.*

Artículo 4. *La entrega de los reconocimientos y estímulos no es obligatoria y pueden declararse vacantes, cuando no existan méritos para proveer su otorgamiento.*

**CAPITULO SEGUNDO.
RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

Artículo 5. *Los reconocimientos constituyen una manifestación pública hecha por la Comisión respecto del desempeño sobresaliente de un elemento en el cumplimiento de su deber, y se otorgará a quienes acrediten a juicio del órgano colegiado, la notoriedad en el cumplimiento de los siguientes parámetros:*

I. Puntualidad. *Para dichos efectos, se considerará como puntualidad la presencia en sus funciones de trabajo, registrando su asistencia al mismo sin computar más de tres retardos mínimos acumulados a lo largo de una quincena de labores, y no más de dos retardos a lo largo de un periodo mínimo de tres meses*

anteriores a la emisión de la Convocatoria que sea expedida para el otorgamiento de la distinción, mismo que se acreditará con sus recibos de nómina.

- II. Asistencia.** Se considerará como asistencia la presencia en sus funciones de trabajo, registrando su asistencia al mismo sin computar más de una falta a lo largo de un mes de labores, y no más de dos faltas o dos incapacidades a lo largo de un periodo mínimo de tres meses anteriores a la emisión de la Convocatoria que sea expedida para el otorgamiento de la distinción, mismo que se acreditará con sus recibos de nómina.
- III. Disciplina.** Es una de las condiciones destinadas a lograr el acatamiento de las políticas, implica disposición para reconocer la autoridad, cumplir las órdenes, respetar las normas y reglamentos del Ayuntamiento por medio de la Comisaria General y Tránsito Municipal; para tal fin no deberá registrar incidencias reformatorias como lo son arrestos, procedimientos e investigaciones, mismos que deberán acreditar por medio de oficio expedido a su favor por la Comisión de Honor y Justicia y la Unidad de Asuntos internos.
- IV. Competencias.** Se considera competencia la capacidad efectiva para llevar a cabo exitosamente su actividad profesional plenamente identificada, demostrando un conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas, la cual acreditará por medio de oficio expedido a su favor por la Coordinación de Capacitación y Profesionalización.
- V. Normatividad institucional.** Se determina por evidencia documental probatoria que da crédito a su labor, como lo es CUIP (Clave Única de Identificación Permanente), CUP (Certificado Único Policial), evaluación control y confianza y evaluación médica. Con fundamento en el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el apartado B de Permanencia.
- VI. Méritos.** Se determina como aspecto positivo, atribuido a quien, con esfuerzo, trabajo, acciones y sobre todo compromiso en sus funciones ha llevado a cabo actos relevantes, que mantiene el orden público, dan seguridad y protección a los Tecamaquenses, cumpliendo las disposiciones dictadas en ejercicio del poder de Policía. Para el efecto, serán considerados solo aquellos elementos contenidos en el Informe Policial Homologado (IPH).
- VII. Cargo.** Se privilegiará de entre todos los solicitantes a aquellos que cuenten con las condiciones socioeconómicas y rango escalafonario más precarios, a efecto de estimularles en la mejora de sus condiciones y su superación en la carrera policial. Se acreditará con el expediente laboral del elemento.
- VIII. Continuidad.** Se considerará a aquel elemento que participa de manera activa en la función policial, sin registrar licencia administrativa a lo largo de dos meses a la emisión de la Convocatoria que sea expedida para el otorgamiento de la distinción, mismo que se acreditará con sus recibos de nómina.
- IX. Antigüedad.** Serán candidatos los trabajadores que tengan más de un año de servicios a partir de su nombramiento y desempeñen sus funciones dentro de la Comisaría.
- X. Funciones.** De acuerdo a las funciones y misiones que cumpla el elemento, ya sea de manera operativa, administrativa o monitorista.

Artículo 6. Una vez entregados los reconocimientos y estímulos, deberán incorporarse al expediente personal de los elementos distinguidos en términos del artículo 108 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Artículo 7. La Comisión podrá instituir por cada reconocimiento, la entrega de un estímulo en especie o en numerario.

En el caso de que se opte por el numerario, el importe de la entrega será acordado por la Comisión.

Artículo 8. Los reconocimientos y estímulos serán otorgados por la Presidencia Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en ceremonia formal.

**CAPITULO TERCERO.
COMISIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL**

Artículo 9. La aplicación de las disposiciones referidas a los procedimientos para la entrega de estímulos y reconocimientos corresponden a:

- I.** La Presidencia Municipal, en su carácter de mando supremo de la corporación policial; y
- II.** La Comisión del Servicio de Carrera Policial.

Artículo 10. La Comisión del Servicio de Carrera Policial es un órgano colegiado encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento de los reconocimientos y estímulos establecidos.

Artículo 11. La Comisión del Servicio de Carrera Policial se integrará por:

- I.** Presidencia Municipal, en carácter de Presidenta de la Comisión, con derecho a voz y voto;
- II.** Enlace Administrativo de la Comisaría, quien será el Secretario Ejecutivo del Consejo, con derecho a voz y voto;
- III.** Representante del Ayuntamiento, en carácter de Vocal, con derecho a voz y voto;
- IV.** Titular de la Dirección de Administración, en carácter de Vocal, con derecho a voz y voto;
- V.** Presidencia de la Comisión de Honor y Justicia de la Comisaría, en carácter de Vocal, con derecho a voz y voto;
- VI.** Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Comisaría, en carácter de Vocal, con derecho a voz y voto; y
- VII.** Titular de la Contraloría Municipal, en carácter de Vocal, con derecho a voz y voto.

Artículo 12. La Comisión sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes. Sus decisiones se tomarán por la mayoría simple de votos y en caso de empate, tendrá voto de calidad su Presidencia. Una vez adoptada una resolución por el Consejo, sus integrantes no podrán revocarla.

Artículo 13. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Formular, someter a consideración del H. Ayuntamiento y publicar las convocatorias aprobadas;
- II.** Recibir y registrar postulaciones;
- III.** Elevar a consideración de la Presidencia Municipal los dictámenes emitidos por la misma Comisión;
- IV.** Fijar las condiciones y términos para el otorgamiento de premios;
- V.** Llevar el Libro de Actas y el Libro de Honor; y
- VI.** Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 14. Las funciones de los miembros de la Comisión serán desempeñadas de manera honorífica, y sus miembros están obligados a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus actividades.

CAPITULO CUARTO. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE ESTÍMULOS Y/O RECONOCIMIENTOS

Artículo 15. La Comisión propondrá al H. Ayuntamiento la forma y términos de las convocatorias que deban expedirse para el otorgamiento de los reconocimientos públicos a que se refiere este reglamento. Asimismo, solicitará la difusión de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento en los medios de difusión oficiales municipales.

Artículo 16. Los expedientes de las candidaturas se integrarán por el Secretario Ejecutivo del Consejo, quien llevará un registro de los mismos.

Artículo 17. Se concede la más amplia libertad para proponer candidaturas, bajo los siguientes términos:

- I.** Cualquier elemento activo de la Comisaría podrá registrarse voluntariamente ante la Comisión en calidad de aspirante a obtener un estímulo y/o reconocimiento, si estima que satisface los requisitos de procedibilidad establecidos en la convocatoria;
- II.** La inscripción será dentro de la fecha y bajo los términos que señale la convocatoria correspondiente;
- III.** Toda propuesta expresará los merecimientos del candidato y se acompañará de los documentos probatorios que se estimen pertinentes; en su caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde pueden recabarse; y
- IV.** En el caso de estímulos y/o reconocimientos en la modalidad Post Mortem, podrán postularse a nombre del elemento caído aquellos que acrediten un vínculo de parentesco en línea directa ascendente o descendente hasta el tercer grado, así como quienes acrediten el estado de viudez. En caso que se conceda una distinción bajo ésta modalidad, se otorgará un máximo de un estímulo y/o un reconocimiento en honor del elemento caído, sin importar la cantidad de deudos o solicitantes que a su nombre se inscriban.

Artículo 18. El Secretario Ejecutivo del Consejo de Premiación llevará un Libro de Actas y un Libro de Honor.

En el Libro de Actas constarán los lugares, fechas, horas de apertura y clausura de las sesiones; nombre de los asistentes; así como la narración ordenada y sucinta del desarrollo de las reuniones, de las resoluciones y acuerdos tomados, y del resultado de las votaciones.

El Libro de Honor contendrá un registro de los nombres de las personas a quienes llegue a otorgarse el reconocimiento y/o estímulo, las especificaciones de las distinciones correspondientes; la fecha y el lugar de entrega y la mención de las incidencias que hubiere, en su caso.

Artículo 19. Las resoluciones que emita la Presidencia Municipal respecto al otorgamiento de los reconocimientos, serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. En estas resoluciones se señalará el lugar y la hora para la entrega de los mismos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

SEGUNDO. Este Reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente reglamento.

Dado en el Palacio Municipal de Tecámac, Estado de México, a los --- del mes de --- de dos mil veintiuno."

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o normativas de igual o menor jerarquía que hayan sido expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de éste Acuerdo, en todo lo que se opongan a éste, incluyendo los similares Acuerdos tomados en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria y en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fechas 21 de agosto y 30 de noviembre, ambas de 2019.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

En uso de la palabra, la Presidenta toma protesta de los funcionarios designados.

Ciudadanos Itzel Domínguez López, Agustín Delgado Ochoa, Luis Antonio Peña López, Laura Angélica León López, Gerardo Bonilla López y Adrián Pérez Guerrero ¿Protesta Usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de integrantes de la Comisión de Servicio de Carrera Policial, Estado de México, que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento les han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses?

En uso de la voz, los funcionarios contestan SÍ PROTESTO

En uso de la palabra, la Presidenta les dice "Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades".

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Constitucional de Tecámac, da por concluida la Vigésima Sesión Extraordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 14 horas con 37 minutos del día 30 de octubre del año 2021.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2019-2021:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora
- C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor
- C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora
- C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor
- C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora

- C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora
- C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor
- C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor
- C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor
- C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 01 de noviembre del año dos mil veintiuno, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

Mtro. Samuel Hernández Cruz
Secretario del Ayuntamiento